

DOCUMENTO DE PLANEACIÓN

Contenido

1. INTRODUCCIÓN.....	4
2. IDENTIFICACIÓN, DESCRIPCIÓN Y JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD	4
2.1. ANTECEDENTES.....	4
2.2. JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD	7
3. OBJETO.....	9
4. CONDICIONES DEL CONTRATO.....	10
4.1. TIPOLOGÍA DEL CONTRATO.....	10
4.2. PLAZO ESTIMADO DEL CONTRATO Y SU JUSTIFICACIÓN.....	10
4.3. ACTAS DE INICIO DEL CONTRATO PARA CADA GRUPO	11
4.4. LUGAR DE EJECUCIÓN	11
5. ALCANCE DEL OBJETO Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL BIEN, OBRA O SERVICIO A CONTRATAR.	13
5.1.1. PLAN DE CALIDAD	23
5.1.2. INFORMES.....	24
5.1.3. INFORME DE APROBACIÓN DE PRODUCTOS	24
5.1.4. DESCRIPCIÓN DE LAS AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS PARA LA EJECUCIÓN DEL OBJETO CONTRACTUAL.....	25
5.2. PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO PARA CADA UNO DE LOS DOS GRUPOS QUE CONFORMAN LA ESTRUCTURACIÓN DEL PROYECTO	26
6. ANÁLISIS DE CONDICIONES ECONÓMICAS DEL BIEN, OBRA O SERVICIO A CONTRATAR	38
6.1. ANÁLISIS DEL SECTOR	38
6.2. RUBRO PRESUPUESTAL	39
6.3. PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO – POE Y JUSTIFICACIÓN.....	39
6.3.1. JUSTIFICACIÓN DEL CÁLCULO DEL PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO – POE.....	39
6.3.2. PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO – POE.....	39
6.4. TRIBUTOS	40
6.5. FORMA DE PAGO	41
6.6. REQUISITOS PARA EL PAGO.....	41
6.7. SISTEMA DE PAGO.....	43
6.8. CLÁUSULAS ESPECIALES.....	43

7. OBLIGACIONES DE LAS PARTES	43
7.1. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA.....	43
7.2. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA	44
7.2.1. OBLIGACIONES TÉCNICAS.....	49
7.2.2. OBLIGACIONES JURÍDICAS.....	50
7.2.3. OBLIGACIONES FINANCIERAS.	51
7.2.4. OBLIGACIONES ADMINISTRATIVAS.....	51
7.3. OBLIGACIONES DE ENTERRITORIO	52
8. INTERVENTORÍA Y/O SUPERVISIÓN	52
9. MODALIDAD DE SELECCIÓN Y JUSTIFICACIÓN	52
10. LIQUIDACIÓN Y/O CIERRE CONTRACTUAL.....	52
11. DETERMINACIÓN DE REQUISITOS DE SELECCIÓN PARA CADA GRUPO.....	52
11.1. REQUISITOS HABILITANTES PARA CADA GRUPO.....	53
11.1.1. CAPACIDAD JURÍDICA PARA CADA GRUPO.....	53
11.1.2. CAPACIDAD FINANCIERA PARA CADA GRUPO	53
11.1.3. CAPACIDAD TÉCNICA PARA CADA GRUPO.....	54
11.1.3.1. EXPERIENCIA.	54
11.1.3.2. EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL OFERENTE GRUPO I.....	54
11.1.3.3. EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL OFERENTE GRUPO II.....	55
11.1.3.4. ACREDITACIÓN Y VERIFICACIÓN DE LA EXPERIENCIA ESPECÍFICA PARA LOS GRUPOS. ...	55
11.1.3.5. INVOCACIÓN DE MÉRITOS DE EXPERIENCIA	56
11.1.3.6. PERSONAL OBJETO DE VERIFICACIÓN PARA CADA GRUPO.....	56
11.1.3.7. ACREDITACIÓN Y VERIFICACIÓN DE LA FORMACIÓN ACADÉMICA Y EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PERSONAL OBJETO DE VERIFICACIÓN PARA CADA GRUPO.....	57
11.2. FACTORES DE CALIFICACIÓN PARA CADA GRUPO.....	58
11.2.1. EXPERIENCIA ESPECÍFICA ADICIONAL DEL OFERENTE (MÁXIMO 45 PUNTOS)	58
11.2.1.1. EXPERIENCIA ESPECÍFICA ADICIONAL DEL OFERENTE GRUPO 1 (MÁXIMO 45 PUNTOS):	58
11.2.1.2. EXPERIENCIA ESPECÍFICA ADICIONAL DEL OFERENTE GRUPO 2 (MÁXIMO 45 PUNTOS):	58
11.3. CALIFICACIÓN DE LA EXPERIENCIA ESPECÍFICA ADICIONAL PARA CADA GRUPO.....	59
11.3.1. CÁLCULO DEL PRESUPUESTO OFICIAL MENSUAL PARA CADA GRUPO	59
11.3.2. ASIGNACIÓN DE PUNTAJE POR EXPERIENCIA ESPECÍFICA ADICIONAL PARA CADA GRUPO..	59

11.3.3. EXPERIENCIA PROFESIONAL RELACIONADA ADICIONAL DEL EQUIPO DE TRABAJO OFERTADO PARA CADA GRUPO (MÁXIMO 45 PUNTOS)	60
11.3.4. EXPERIENCIA ESPECÍFICA ADICIONAL DEL DIRECTOR DE INTERVENTORÍA PARA CADA GRUPO (MÁXIMO 45 PUNTOS)	60
11.3.5. REQUISITOS PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA PROFESIONAL RELACIONADA ADICIONAL DEL EQUIPO DE TRABAJO PARA CADA GRUPO	60
11.4. APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL Y RECIPROCIDAD PARA CADA GRUPO (MÁXIMO 10 PUNTOS)	61
11.4.1. PROMOCIÓN SERVICIOS NACIONALES O CONTRATO NACIONAL	61
11.4.2. INCORPORACIÓN DE COMPONENTE NACIONAL	62
11.5. ACUERDOS COMERCIALES	63
11.6. RECIPROCIDAD	63
12. ANÁLISIS DE RIESGOS, MATRIZ DE RIESGOS Y ESQUEMA DE GARANTÍAS	64
12.1. Análisis de riesgos y matriz de riesgos	65
12.2. Esquema de garantías	65
13. ANEXOS:	65
13.1. Anexo Técnico	65
13.2. Análisis del sector	65
13.3. Análisis de riesgos	65
13.4. Esquema de garantías	65
13.5. Anexo Glosario del Proyecto	65
13.6. Anexo Condiciones Contractuales	65

	FORMATO DE DOCUMENTO DE PLANEACIÓN CONTRACTUAL	CÓDIGO:	F-PR-26
		VERSIÓN:	03
	GESTIÓN DE PROVEEDORES	VIGENCIA:	2021-09-01

1. INTRODUCCIÓN

El presente documento contiene los aspectos señalados en los numerales 22.1. Documento de Caracterización de la Necesidad y 22.2 Documento de Condiciones Adicionales del Manual de Contratación M-PR-01, Versión 1.

2. IDENTIFICACIÓN, DESCRIPCIÓN Y JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD

2.1. ANTECEDENTES

ENTERRITORIO es una Empresa Industrial y Comercial del Estado de carácter financiero, dotada de personería jurídica, patrimonio propio, autonomía administrativa, vinculada al Ministerio de Hacienda y Crédito Público y vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia. De conformidad con lo establecido en los artículos 13 y 15 de la Ley 1150 de 2007, el régimen jurídico de contratación de ENTERRITORIO es el del derecho privado. Por lo tanto, las normas que regulan sus contratos serán el Código Civil, el Código de Comercio, las disposiciones del Estatuto Orgánico del Sistema Financiero y las demás disposiciones especiales que le sean aplicables en consideración a su naturaleza jurídica. El régimen aplicable a cada contrato que ENTERRITORIO celebre se determinará de acuerdo con la posición contractual que ostente.

ENTerritorio es una Entidad al servicio del Estado para agenciar las políticas de desarrollo del Gobierno Nacional y de los niveles territoriales, mediante la financiación, administración, estructuración y promoción de proyectos en todos los sectores, a través de las siguientes líneas de negocios: a) Estructuración de Proyectos; b) Gerencia de Proyectos - Gerencia de Proyectos con Recursos Internacionales; c) Gestión de Proyectos; y d) Evaluación de Proyectos.

El artículo 366 de la Constitución Política de Colombia, establece como finalidades sociales del Estado, el bienestar general y el mejoramiento de la calidad de vida de la población, y en este sentido, determina que es fundamental la satisfacción de las necesidades de la población en materia de, entre otros aspectos, salud, educación, saneamiento ambiental y agua potable, por esta razón, por disposición del artículo 350 de la misma Carta, el componente de Gasto Público Social es prioritario dentro del presupuesto de gastos de la Nación; a su vez, el artículo 113 Constitucional, consagra la colaboración armónica de los órganos del Estado para el adecuado cumplimiento de los fines de este, de igual manera, el artículo 209 ibídem, establece que las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de estos fines. Por su parte, el artículo 288 dispone que, las competencias atribuidas a los distintos niveles territoriales serán ejercidas conforme a los principios de coordinación, concurrencia y subsidiariedad en los términos que establezca la ley.

De conformidad con el Decreto 2189 de 2017, el Departamento Nacional de Planeación tiene como objetivos fundamentales la coordinación y diseño de políticas públicas y del presupuesto de los recursos de inversión, la articulación entre la planeación de las entidades del Gobierno nacional y los demás niveles de gobierno; la preparación, el seguimiento de la ejecución y la evaluación de resultados de las políticas, planes, programas y proyectos del sector público, así como realizar en forma permanente el seguimiento de la economía nacional e internacional y proponer los estudios, planes, programas y proyectos para avanzar en el desarrollo económico, social, institucional y ambiental, y promover la convergencia regional del país.

En el marco de la estrategia de fortalecimiento territorial y la descentralización administrativa contenidos en las bases del PND 2018-2022 "Pacto por Colombia, Pacto por la Equidad", el Fondo Financiero de Proyectos de Desarrollo (hoy ENTerritorio), adelantó un proceso de transformación organizacional, tendiente al fortalecimiento de su gobierno corporativo y el desarrollo de su línea de negocios de Estructuración de Proyectos, para convertirse en el principal estructurador de los procesos que requieran los entes territoriales sobre proyectos elegibles.

Mediante el Decreto 495 de 2019 "Por el cual se modifica la denominación y estructura del Fondo Financiero de Proyectos de Desarrollo y se dictan otras disposiciones", se cambió la denominación del Fondo Financiero de Proyectos de Desarrollo, por la Empresa Nacional Promotora del Desarrollo Territorial - ENTerritorio y, en consecuencia, todas las referencias y/o disposiciones legales relacionadas con FONADE se entenderán hechas a ENTerritorio; además, de conformidad con lo señalado en el artículo 8 del Decreto 495 de 2019, ENTerritorio a través de la Subgerencia de Estructuración de Proyectos podrá, entre otros, estructu-

	FORMATO DE DOCUMENTO DE PLANEACIÓN CONTRACTUAL	CÓDIGO:	F-PR-26
		VERSIÓN:	03
	GESTIÓN DE PROVEEDORES	VIGENCIA:	2021-09-01

rar, formular, evaluar y/o validar técnica, financiera y legalmente proyectos de inversión y/o de asociación público privada de iniciativa pública o privada, que generen bienes públicos que habiliten el desarrollo económico de acuerdo con el Plan Nacional de Desarrollo, también brindar asistencia técnica, financiera y legal a las entidades estatales del orden nacional, territorial, privadas y/o multilaterales, respecto a la evaluación, estructuración de proyectos y vinculación de capital público y/o privado, para el desarrollo de proyectos de inversión o implementación de sus programas.

De acuerdo con el Manual de Líneas de Negocios Versión 01, código MMI500 del 27 de mayo de 2020, ENTerritorio brinda a los clientes servicios de asesoría financiera, estructuración financiera de proyectos y estructuración integral de proyectos, servicios de consultoría o asesoría en la estructuración integral de proyectos, con el fin de promoverlos y viabilizarlos, a través de la realización de todos los estudios necesarios, donde, como resultado, se planteen y analicen diferentes alternativas para su materialización es así como la sección 6.3 del Manual de Líneas de Negocio de ENTerritorio, establece que los negocios derivados de las líneas de negocio de Estructuración y Evaluación de Proyectos se enmarcan, desde el punto de vista contractual, en la tipología de servicios de consultoría, la cual puede comprender una gran cantidad de actividades profesionales especializadas, que tienen como objetivo identificar, elaborar, planificar, preparar y/o evaluar proyectos, en cualquiera de sus fases, incluida la prefactibilidad y la de factibilidad. Puede comprender, además, labores de investigación o la supervisión, fiscalización, diseño y operación, así como la asesoría y asistencia técnica en la elaboración de estudios económicos, técnicos, jurídicos y financieros, entre otros.

En el mismo sentido la sección 6.3.2.1 del Manual de Líneas de Negocio de ENTerritorio señala que, a través de la línea de negocio de Estructuración de Proyectos, ENTerritorio brindará a los diferentes clientes, bien sea del orden municipal, departamental y/o nacional, entre otros, servicios de consultoría o asesoría en la estructuración integral de proyectos, con el fin de promoverlos y viabilizarlos a través de la realización de todos los estudios necesarios, donde como resultado, se planteen y analicen diferentes alternativas para su materialización, es por ello por lo que los estudios que se adelantan bajo esta línea son de carácter técnico, financiero, legal, ambiental, entre otros. Con esto se pretende lograr una definición y alcance adecuado del proyecto y a su vez poder facilitar una exitosa promoción ante inversionistas públicos y/o privados.

La línea de Estructuración Integral de Proyectos, entre otras, podrá contener el desarrollo de las siguientes actividades:

- Realización de estudios de prefactibilidad y de factibilidad.
- Determinación de las condiciones de viabilidad de los proyectos, a través de la realización de estudios multidisciplinarios
- Contratación y supervisión de consultorías especializadas.

El DNP y ENTerritorio celebraron el Convenio Interadministrativo Marco No. DNP-674-2020 / 220003 del 26 de mayo de 2020 cuyo objeto es Aunar esfuerzos para la estructuración integral de proyectos de inversión e iniciativas de desarrollo territorial, que requieran y soliciten las entidades del orden nacional y territorial del país, fijándose como plazo para su ejecución veinticuatro (24) meses, contados a partir de la suscripción del Acta de Inicio, la cual data del mismo 26 de mayo de 2020. El citado convenio a la fecha se encuentra en proceso de ser prorrogado por las partes con nuevo plazo a 31 de diciembre de 2022.

El DNP y ENTerritorio celebraron el Contrato Interadministrativo Derivado No. DNP – 869-2021 / ENT – 221010 del 7 de septiembre 2021, y cuyo objeto es DESARROLLAR LA ESTRUCTURACIÓN INTEGRAL DE LAS SOLUCIONES DE AGUA Y/O SANEAMIENTO PARA EL GOLFO DE MORROSQUILLO, con fecha de terminación prevista para el 31 de julio de 2022.

En el marco del Contrato Interadministrativo, las partes suscribieron el Contrato Interadministrativo Derivado No. DNP-801-2020/ No. ENT 220006 del 17 de septiembre de 2020, el cual se encuentra en etapa de liquidación, se realizó la búsqueda de información secundaria para los estudios de perfilamiento del “ACUEDUCTO REGIONAL Y SOLUCIONES DE SANEAMIENTO BÁSICO”, para los municipios de Moñitos, San Bernardo del Viento, San Antero y Santa Cruz de Lorica, en el departamento de Córdoba, y los municipios de Coveñas, Santiago de Tolú, Toluviejo, y San Onofre, en el departamento de Sucre, con el objetivo de definir los propósitos y alcances detallados de las fases de prefactibilidad y factibilidad del proyecto. A solicitud del Departamento Nacional de Planeación, se incluyó el Municipio de San Antonio de Palmito como posible beneficiario del sistema de abastecimiento regional de agua.

 <small>Empresa Nacional Promotora del Desarrollo Territorial</small>	FORMATO DE DOCUMENTO DE PLANEACIÓN CONTRACTUAL	CÓDIGO:	F-PR-26
		VERSIÓN:	03
	GESTIÓN DE PROVEEDORES	VIGENCIA:	2021-09-01

En ejecución del objeto del Contrato Interadministrativo Derivado mencionado anteriormente, se adelantó el perfilamiento del proyecto “ACUEDUCTO REGIONAL Y SOLUCIONES DE SANEAMIENTO BÁSICO” con la información de origen secundario existente, determinando los costos, plazos, el equipo especializado y los requerimientos técnicos para la estructuración del proyecto en las etapas de prefactibilidad y factibilidad.

Las entidades que contribuyeron al desarrollo del estudio de perfilamiento corresponden a las Gobernaciones de Sucre y Córdoba; Alcaldías municipales; Empresas de Servicios Públicos como la Empresa Administración Cooperativa De Servicios Públicos Domiciliarios de San Bernardo del Viento – Aguas del Viento APC AAA, COOPSERMO APC AAA. (Moñitos), Aqualia Latinoamérica S.A. E.S.P. (San Antero y Santa Cruz de Lórica), SERCOV S.A.S.(Coveñas), la Empresa Aguas del Morrosquillo S.A. E.S.P.(Santiago de Tolú), la Empresa Oficial de Acueducto Alcantarillado y Aseo del Municipio de Tolviejo S.A. E.S.P., INSERGRUP S.A. E.S.P.(San Onofre); los Planes Departamentales de Agua – PDA– de Sucre y Córdoba; la Corporación Autónoma Regional de Sucre – CARSUCRE – y la Corporación Autónoma Regional de los Valles del Sinú y del San Jorge – CVS; el Departamento Nacional de Planeación – DNP – y el Ministerio de Vivienda Ciudad y Territorio – MVCT.

El resultado de la investigación de los proyectos de estructuración en agua y saneamiento básico que se encuentran desarrollando actualmente en los municipios, es el siguiente:

Para San Bernardo del Viento se desarrolla el proyecto de “ESTUDIO Y DISEÑO PARA LA OPTIMIZACIÓN HIDRÁULICA Y OPERATIVA DEL SISTEMA DE ACUEDUCTO DEL CASCO URBANO DEL MUNICIPIO DE SAN BERNARDO DEL VIENTO”, que tiene como alcance realizar los diseños necesarios para mejorar la gestión operativa y de prestación del servicio de acueducto en el casco urbano de San Bernardo del Viento, que se encuentra actualmente en etapa de ‘evaluación’ en el Ministerio de Vivienda Ciudad y Territorio.

En el municipio de Moñitos se desarrolla el proyecto de “SEGUNDA ETAPA DE ALCANTARILLADO SANITARIO EN EL CASCO URBANO DEL MUNICIPIO DE MOÑITOS, DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA”, que tiene como alcance la construcción de las redes de alcantarillado faltantes en el casco urbano, para alcanzar una cobertura cercana al 100%, y el aumento de la capacidad de la PTAR, el cual se encuentra en etapa de ‘consultoría’.

Con relación a Santa Cruz de Lórica, el proyecto que tiene por objeto la “OPTIMIZACIÓN DEL SISTEMA DE ACUEDUCTO EN LA ZONA NORTE DEL MUNICIPIO DE LORICA, DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA”, tiene como alcance garantizar el aumento tanto de cobertura como de continuidad en la prestación del servicio de acueducto de toda la zona norte del municipio. Adicionalmente, pretende garantizar la reducción de las pérdidas de agua, mejorar la calidad del agua y proyectar la instalación de macromedición y micromedición en la zona. Este proyecto se encuentra en etapa de ‘consultoría’.

En el municipio de San Antero se desarrolla actualmente la “OPTIMIZACIÓN DEL ACUEDUCTO DE SAN ANTERO Y DEL ACUEDUCTO DEL CORREGIMIENTO EL PORVENIR EN EL MUNICIPIO DE SAN ANTERO”, que tiene como alcance la optimización del sistema regional de San Antero, incluida la planta de potabilización – PTAP Tijeretas, hasta los tanques de almacenamiento de las poblaciones atendidas, el cual se encuentra en etapa de ‘inversión’.

En Coveñas no se identificaron proyectos actualmente en ejecución en ninguna de las etapas. Sin embargo, en el año 2017 la alcaldía contrató la consultoría COV-CMA-006-2017, la cual tuvo por objeto “REALIZAR LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA OPTIMIZACIÓN DEL SISTEMA DE ACUEDUCTO, PREVIO ANÁLISIS Y SELECCIÓN DE LA ALTERNATIVA MÁS FAVORABLE PARA SUPLIR LA DEMANDA DE AGUA POTABLE EN EL MUNICIPIO DE COVEÑAS - DEPARTAMENTO DE SUCRE, EN CONFORMIDAD A LOS REQUERIMIENTOS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS CONTENIDAS EN LOS DOCUMENTOS DEL PRESENTE PROCESO Y NORMAS REGLAMENTARIAS SOBRE LA MATERIA”. En dicha consultoría se realizó una búsqueda alterna de fuentes a las subterráneas existentes para el abastecimiento de la cabecera de Coveñas y algunas zonas rurales, y se pretendía proyectar la construcción de unas obras civiles con el fin de llevar el agua potable hasta los tanques de almacenamiento existentes. En el desarrollo de los estudios de las alternativas de abastecimiento de agua de ese contrato de consultoría se contemplaron las siguientes alternativas de abastecimiento: aguas subterráneas, embalse Torrente, embalse Villeros, río Sinú y mar Caribe. La recomendación de este estudio fue la de captar agua del río Sinú, por su confiabilidad a lo largo del año hidrológico. Este proyecto llegó hasta la etapa de ‘factibilidad’.

Finalmente, y conforme con la información entregada por el Plan Departamental de Agua de Sucre y las empresas de servicios públicos de los municipios de Santiago de Tolú, Tolviejo y San Onofre a la fecha de elaboración del documento de perfilamiento de la iniciativa “Acueducto Regional y Soluciones de Saneamiento Básico” se encontraban desarrollando las consultorías para

 <small>Empresa Nacional Promotora del Desarrollo Territorial</small>	FORMATO DE DOCUMENTO DE PLANEACIÓN CONTRACTUAL	CÓDIGO:	F-PR-26
		VERSIÓN:	03
	GESTIÓN DE PROVEEDORES	VIGENCIA:	2021-09-01

los Planes Maestros de Acueducto y Alcantarillado. Estos tres proyectos se encuentran en etapa de 'consultoría', cuyo alcance está definido en las redes municipales de los sistemas de agua y saneamiento.

Para dar cumplimiento al Contrato Derivado No. DNP-869-2021 / ENT 221010, ENTerritorio actualmente está adelantando los trámites precontractuales del proceso INA – 021 – 2021 que tiene por objeto **"ESTRUCTURACIÓN INTEGRAL DE LAS SOLUCIONES DE AGUA Y/O SANEAMIENTO PARA EL GOLFO DE MORROSQUILLO"** la cual se divide en los siguientes grupos:

GRUPO I: "ESTRUCTURACIÓN INTEGRAL PARA LOS PROYECTOS DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO EN LOS MUNICIPIOS DE SAN BERNARDO DEL VIENTO, SAN ANTERO, MOÑITOS Y SANTA CRUZ DE LORICA, EN EL DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA".

GRUPO II: "ESTRUCTURACIÓN INTEGRAL PARA LA SOLUCIÓN DE ABASTECIMIENTO DE AGUA EN LOS MUNICIPIOS DE COVEÑAS, SANTIAGO DE TOLÚ, TOLUVIEJO, SAN ONOFRE, Y SAN ANTONIO DE PALMITO EN EL DEPARTAMENTO DE SUCRE".

2.2. JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD

De acuerdo con la información secundaria recopilada por ENTerritorio y suministrada por las Entidades Territoriales, Empresas de Servicios Públicos y Planes Departamentales de Aguas, se realiza a continuación la identificación, descripción y justificación de la necesidad en cada uno de los municipios firmantes del Pacto Territorial por el Golfo de Morrosquillo.

MUNICIPIO DE SAN BERNARDO DEL VIENTO, EN EL DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA

El operador de los servicios de acueducto y alcantarillado es la empresa Administración Cooperativa De Servicios Públicos Domiciliarios De San Bernardo Del Viento (Aguas del Viento APC AAA). El casco urbano del municipio cuenta con una cobertura de acueducto del 75%, una cobertura de alcantarillado sanitario del 19%, una continuidad del servicio de acueducto de 9 horas al día (día de por medio) y una calidad del agua, posterior al tratamiento en la PTAP, caracterizada por un Índice de Riesgo de Calidad del Agua para consumo humano (IRCA) promedio de 49.65%. No existe un sistema de redes de alcantarillado de aguas lluvias.

Por lo anterior, se requiere la optimización de las redes de alcantarillado de aguas residuales, Estaciones de Bombeo de Aguas Residuales (EBAR) y sistema de tratamiento de aguas residuales, el diseño de un sistema de alcantarillado pluvial independiente y la optimización de los canales existentes.

MUNICIPIO DE MOÑITOS, EN EL DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA

La empresa encargada de operar los servicios públicos de acueducto y alcantarillado es COOPSERMO APC AAA. La cabecera del municipio tiene una cobertura de acueducto del 85.8%, una cobertura de alcantarillado de aguas residuales del 36%, una continuidad del servicio de acueducto de 9 horas al día (5 días por semana) y una calidad del agua, posterior al tratamiento en la PTAP, caracterizada por un Índice de Riesgo de Calidad del Agua para consumo humano (IRCA) promedio de 10.02%. No existe un sistema de redes de alcantarillado pluvial.

De acuerdo con lo anterior, se requiere la optimización de la captación, aducción, planta de potabilización y conducción del acueducto regional de Moñitos, la optimización del sistema de almacenamiento y de las redes de distribución del casco urbano y de las zonas rurales atendidas, el diseño de programas de reducción de las pérdidas de agua en el sistema, el diseño de un sistema de alcantarillado pluvial independiente, así como la optimización de los cuerpos de agua canalizados que pasan por el interior del casco urbano.

MUNICIPIO DE SAN ANTERO, EN EL DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA

El operador de los servicios de acueducto y alcantarillado es la empresa Aqualia Latinoamérica S.A. E.S.P. El casco urbano del municipio cuenta con una cobertura de acueducto del 94%, una cobertura de alcantarillado sanitario del 65.2%, una continuidad del servicio de acueducto de 3.2 horas al día y una calidad del agua tratada con un Índice de Riesgo de Calidad del Agua para consumo humano (IRCA) promedio de 3.8%. No existe un sistema de redes de alcantarillado de aguas lluvias.

Teniendo en cuenta lo expuesto anteriormente, se requiere de la optimización de las redes de distribución de agua del casco urbano y de las zonas rurales atendidas, el diseño de programas de reducción de las pérdidas de agua en el sistema, la optimización de las redes de alcantarillado residual, Estaciones de Bombeo de Aguas Residuales (EBAR) y sistemas de tratamiento de aguas residuales del casco urbano de San Antero y del corregimiento El Porvenir, y el diseño de un sistema de alcantarillado pluvial y la optimización de los canales de aguas lluvias que pasan por el interior del municipio.

MUNICIPIO DE SANTA CRUZ DE LORICA, EN EL DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA

La empresa encargada de operar los servicios públicos de acueducto y alcantarillado es Aqualia Latinoamérica S.A. E.S.P. La cabecera del municipio tiene una cobertura de acueducto del 90.94%, una cobertura de alcantarillado de aguas residuales del 72%, una continuidad del servicio de acueducto de 3.32 horas al día para la 'zona norte' y 16.72 horas al día para la 'zona centro' y una calidad del agua tratada representada por un Índice de Riesgo de Calidad del Agua para consumo humano (IRCA) promedio de 4.8%. No existe un sistema de redes de alcantarillado de aguas lluvias.

De acuerdo con lo anterior, para este municipio se requiere la optimización de la captación, aducción y planta de potabilización de agua del acueducto regional de Lorica, la optimización del sistema de almacenamiento y redes de distribución municipales. Para mejorar coberturas y continuidad del servicio, el diseño de programas de reducción de las pérdidas de agua en el sistema, la optimización de las redes de alcantarillado de aguas residuales, el conjunto de Estaciones de Bombeo de Aguas Residuales (EBAR) y sistema de tratamiento de aguas residuales. Evaluar la posibilidad de reubicar el sistema de depuración de aguas sanitarias de tal manera que se realice el vertimiento de su efluente directamente en el río Sinú, y proyectar el diseño de un sistema de alcantarillado pluvial independiente y la optimización de los canales existentes.

MUNICIPIO DE COVEÑAS, EN EL DEPARTAMENTO DE SUCRE

La empresa encargada de operar los servicios públicos de acueducto y alcantarillado es SERCOV S.A.S. El casco urbano del municipio tiene una cobertura actual para el sistema de acueducto del 68.9%, una cobertura de alcantarillado de aguas residuales del 37.1% y una calidad del agua tratada representada por un Índice de Riesgo de Calidad del Agua para consumo humano (IRCA) promedio de 25%. No existe un sistema de redes de alcantarillado de aguas lluvias.

Por lo anterior, se identifica la necesidad de buscar una nueva fuente de abastecimiento que permita resolver el problema de oferta y de calidad del agua que afecta a la población, y evaluar la posibilidad de conformar un sistema de abastecimiento regional con los municipios de Tolú, San Onofre, Tolviejo y San Antonio de Palmito, de tal forma que la fuente de abastecimiento sea común y caracterizada por una confiabilidad en el suministro y una calidad del agua adecuada. Además, proyectar las obras de entrega de agua en ruta entendido como un caudal lateral de salida del sistema de abastecimiento regional de agua.

MUNICIPIO DE SANTIAGO DE TOLÚ, EN EL DEPARTAMENTO DE SUCRE

La empresa encargada de operar los servicios públicos de acueducto y alcantarillado es la Empresa Aguas del Morrosquillo S.A. E.S.P. La cabecera del municipio tiene una cobertura de acueducto del 95%, una cobertura de alcantarillado de aguas residuales del 95%, y una calidad del agua tratada representada por un Índice de Riesgo de Calidad del Agua para consumo humano (IRCA) promedio de 21%. No existe un sistema de redes de alcantarillado de aguas lluvias.

Teniendo en cuenta lo expuesto, se identifica la necesidad de buscar una nueva fuente de abastecimiento que permita resolver el problema de oferta y de calidad del agua que afecta a la población, y evaluar la posibilidad de conformar un sistema de abastecimiento regional con los municipios de Coveñas, San Onofre, Tolviejo y San Antonio de Palmito, de tal manera que la fuente de abastecimiento sea común y caracterizada por una confiabilidad en el suministro y una calidad del agua adecuada. Adicionalmente, proyectar las obras de conexión del sistema de abastecimiento regional a los sistemas potabilizadores y la optimización del proceso de potabilización con base en las nuevas características de la fuente de suministro.

MUNICIPIO DE TOLUVIEJO, EN EL DEPARTAMENTO DE SUCRE

El operador de los servicios de acueducto y alcantarillado es la Empresa Oficial de Acueducto, Alcantarillado y Aseo del Municipio de Tolviejo S.A. E.S.P. (A.A.A. de Tolviejo S.A. E.S.P.). El casco urbano del municipio cuenta con una cobertura de acueducto del 95.7%, una cobertura de alcantarillado sanitario del 79.9%, una continuidad del servicio de acueducto de 2 o 3 días por semana y una calidad del agua tratada con un Índice de Riesgo de Calidad del Agua para consumo humano (IRCA) promedio de 56%. No existe un sistema de redes de alcantarillado de aguas lluvias.

	FORMATO DE DOCUMENTO DE PLANEACIÓN CONTRACTUAL	CÓDIGO:	F-PR-26
		VERSIÓN:	03
	GESTIÓN DE PROVEEDORES	VIGENCIA:	2021-09-01

En concordancia con lo expuesto, se identifica la necesidad de buscar una nueva fuente de abastecimiento que permita resolver el problema de oferta y de calidad del agua que afecta a la población, y evaluar la posibilidad de conformar un sistema de abastecimiento regional con los municipios de Coveñas, San Onofre, Santiago de Tolú y San Antonio de Palmito, de tal manera que la fuente de abastecimiento sea común y caracterizada por una confiabilidad en el suministro y una calidad del agua adecuada. Además, proyectar las obras de conexión del sistema de abastecimiento regional a los sistemas potabilizadores y la optimización del proceso de potabilización con base en las nuevas características de la fuente de suministro.

MUNICIPIO DE SAN ONOFRE, EN EL DEPARTAMENTO DE SUCRE

El operador de los servicios de acueducto y alcantarillado es la empresa INSERGRUP S.A. E.S.P. El casco urbano del municipio cuenta con una cobertura de acueducto del 88.4%, una cobertura de alcantarillado sanitario del 38%, una continuidad del servicio de acueducto de 6 horas al día (entre 6 y 7 días a la semana) y una calidad del agua tratada con un Índice de Riesgo de Calidad del Agua para consumo humano (IRCA) promedio de 10%. No existe un sistema de redes de alcantarillado de aguas lluvias.

De acuerdo con lo anterior, se identifica la necesidad de buscar una nueva fuente de abastecimiento que permita resolver el problema de oferta y de calidad del agua que afecta a la población, y evaluar la posibilidad de conformar un sistema de abastecimiento regional con los municipios de Coveñas, Santiago de Tolú, Toluvié y San Antonio de Palmito, de tal manera que la fuente de abastecimiento sea común y caracterizada por una confiabilidad en el suministro y una calidad del agua adecuada. Adicionalmente, proyectar las obras de conexión del sistema de abastecimiento regional a los sistemas potabilizadores y la optimización del proceso de potabilización con base en las nuevas características de la fuente de suministro.

MUNICIPIO DE SAN ANTONIO DE PALMITO, EN EL DEPARTAMENTO DE SUCRE

El Departamento Nacional de Planeación solicitó incorporar al Municipio de San Antonio de Palmito dentro del Sistema de Abastecimiento Regional a través del Pacto Territorial por el Golfo de Morrosquillo, confirmando la necesidad de evaluar su inclusión como parte integral del mismo. de tal manera que la fuente de abastecimiento sea común y caracterizada por una confiabilidad en el suministro y una calidad del agua adecuada. Además, proyectar las obras de entrega de agua en ruta entendido como un caudal lateral de salida del sistema de abastecimiento regional de agua.

El prestador de los servicios de acueducto y alcantarillado es la Empresa Municipal de Acueducto Alcantarillado y Aseo del Municipio de San Antonio de Palmito Sucre S.A. E.S.P.

En virtud de lo anterior, con el fin de realizar el seguimiento y control a la estructuración de las soluciones de las necesidades mencionadas anteriormente, se requiere la contratación de **"INTERVENTORÍA INTEGRAL para desarrollar la "ESTRUCTURACIÓN INTEGRAL DE LAS SOLUCIONES DE AGUA Y/O SANEAMIENTO PARA EL GOLFO DE MORROSQUILLO"**.

El objeto a contratar se encuentra incluido dentro del Plan Anual de Adquisiciones mediante los códigos No.1706 y 1707.

3. OBJETO

La Empresa Nacional Promotora del Desarrollo Territorial ENTerritorio, está interesada en contratar la **INTERVENTORÍA INTEGRAL** para desarrollar la **"ESTRUCTURACIÓN INTEGRAL DE LAS SOLUCIONES DE AGUA Y/O SANEAMIENTO PARA EL GOLFO DE MORROSQUILLO"**, la cual se divide en dos grupos con los siguientes objetos:

GRUPO I: "INTERVENTORÍA INTEGRAL AL CONTRATO DE CONSULTORÍA CUYO OBJETO ES LA ESTRUCTURACIÓN INTEGRAL PARA LOS PROYECTOS DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO EN LOS MUNICIPIOS DE SAN BERNARDO DEL VIENTO, SAN ANTERO, MOÑITOS Y SANTA CRUZ DE LORICA, EN EL DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA".

GRUPO II: "INTERVENTORÍA INTEGRAL AL CONTRATO DE CONSULTORÍA CUYO OBJETO ES LA ESTRUCTURACIÓN INTEGRAL PARA LA SOLUCIÓN DE ABASTECIMIENTO DE AGUA EN LOS MUNICIPIOS DE COVEÑAS, SANTIAGO DE TOLÚ, TOLUVIEJO, SAN ONOFRE, Y SAN ANTONIO DE PALMITO EN EL DEPARTAMENTO DE SUCRE".

4. CONDICIONES DEL CONTRATO

4.1. TIPOLOGÍA DEL CONTRATO

De acuerdo al objeto descrito en el presente documento, el contrato a suscribir es de **INTERVENTORÍA**.

4.2. PLAZO ESTIMADO DEL CONTRATO Y SU JUSTIFICACIÓN

El plazo de ejecución del Contrato de Interventoría para el Grupo I es de NUEVE (9) MESES y para el Grupo II es de DIEZ (10) MESES, resumidos a continuación, los cuales serán contados a partir de la suscripción del acta de inicio de los grupos correspondientes, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.

GRUPO	PROYECTO NO.	OBJETO	DURACIÓN (MESES)		
			PREFACTIBILIDAD	FACTIBILIDAD	TOTAL
I	1	"ESTRUCTURACIÓN INTEGRAL PARA LA OPTIMIZACIÓN DE LOS SISTEMAS DE ALCANTARILLADO DE AGUAS RESIDUALES Y LLUVIAS DEL CASCO URBANO DEL MUNICIPIO DE SAN BERNARDO DEL VIENTO, EN EL DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA"	5	3	8
	2	"ESTRUCTURACIÓN INTEGRAL PARA LA OPTIMIZACIÓN DE LAS REDES DE DISTRIBUCIÓN ATENDIDAS POR EL ACUEDUCTO REGIONAL DE SAN ANTERO Y LOS SISTEMAS DE ALCANTARILLADO DE AGUAS RESIDUALES Y LLUVIAS DEL CASCO URBANO DEL MUNICIPIO DE SAN ANTERO Y EL CORREGIMIENTO DE EL PORVENIR, EN EL DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA"	5	3	8
	3	"ESTRUCTURACIÓN INTEGRAL PARA LA OPTIMIZACIÓN DEL SISTEMA DE ACUEDUCTO REGIONAL DE MOÑITOS Y DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO DE AGUAS LLUVIAS DEL CASCO URBANO DEL MUNICIPIO DE MOÑITOS, EN EL DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA"	5	3	8
	4	"ESTRUCTURACIÓN INTEGRAL PARA LA OPTIMIZACIÓN DE LOS SISTEMAS DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO DE AGUAS RESIDUALES Y LLUVIAS DEL MUNICIPIO DE SAN CRUZ DE LORICA, EN EL DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA"	6	3	9
II		"ESTRUCTURACIÓN INTEGRAL PARA LA SOLUCIÓN DE ABASTECIMIENTO DE AGUA EN LOS MUNICIPIOS DE COVEÑAS, SANTIAGO DE TOLÚ, TOLUVIEJO, SAN ONOFRE, Y SAN ANTONIO DE PALMITO EN EL DEPARTAMENTO DE SUCRE"	5	5	10

 <small>Empresa Nacional Promotora del Desarrollo Territorial</small>	FORMATO DE DOCUMENTO DE PLANEACIÓN CONTRACTUAL	CÓDIGO:	F-PR-26
		VERSIÓN:	03
	GESTIÓN DE PROVEEDORES	VIGENCIA:	2021-09-01

CONDICIÓN RESOLUTORIA: Las Partes acuerdan que el Contrato de Interventoría se dará por terminado anticipadamente, sin lugar a reclamación alguna, en el evento en que acaezca cualquiera de las siguientes condiciones resolutorias:

- I. La ejecución del Contrato de Interventoría se encuentra condicionada al plazo de ejecución del Contrato de Consultoría y este a su vez está condicionado al plazo del Contrato Interadministrativo Derivado ENT221010 de 2021. En caso que dicho contrato interadministrativo no sea prorrogado, esta circunstancia se entenderá por cumplida y el plazo de ejecución para el Contrato de Consultoría se dará por terminado anticipadamente en la fecha de terminación del contrato 31 de julio de 2022, y por ende el contrato de Interventoría también se dará por terminado anticipadamente, situación que no generará obligaciones ni pagos a favor del INTERVENTOR, salvo aquellos efectivamente causados y debidamente aprobados por el supervisor, hasta la fecha de acaecimiento de la condición.
- II. Si como resultado de la etapa de prefactibilidad, se concluye que el proyecto no es viable se dará por terminado anticipadamente el contrato de INTERVENTORIA y se pagarán lo correspondiente de acuerdo con la forma de pago establecida en el contrato, sin que dicha situación genere obligaciones ni pagos adicionales al interventor por parte de ENTerritorio.
- III. El Interventor conoce y acepta que en el evento en que durante la ejecución del Contrato de Interventoría ocurran circunstancias constitutivas de Evento Eximente de Responsabilidad que impidan continuar con la ejecución del objeto contractual, se deberá dar por terminado el Contrato de Interventoría, y la Entidad pagará al interventor los productos efectivamente ejecutados de acuerdo con su porcentaje de avance según el plan de trabajo presentado previamente al Supervisor, pago que se realizará previa aprobación del supervisor con corte a la fecha de terminación del proyecto, terminación generada única y exclusivamente por la declaratoria de un Evento Eximente de Responsabilidad.

4.3. ACTAS DE INICIO DEL CONTRATO PARA CADA GRUPO

El acta de inicio se suscribirá previo el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento del correspondiente contrato por las partes, expedición del registro presupuestal y aprobación de las garantías.

Nota: Previo a la suscripción del acta de inicio, el contratista debe presentar las hojas de vida y las certificaciones del personal no evaluable, para la respectiva aprobación del Supervisor del contrato como requisito previo para la suscripción del acta de inicio.

4.4. LUGAR DE EJECUCIÓN

Las actividades objeto del Contrato se ejecutarán en los departamentos de Córdoba y Sucre.

- **GRUPO I:**

Los lugares de ejecución de los proyectos del **GRUPO I** corresponden a los municipios de San Bernardo del Viento, San Antero, Moñitos y Santa Cruz de Lorica, en el departamento de Córdoba:



PROYECTO 1:

El proyecto se localizará en el casco urbano del municipio de San Bernardo del Viento, el cual se encuentra ubicado en la parte norte del departamento de Córdoba, con coordenadas 9°21'8.45"N y 75°57'16.45"O en su cabecera. Cuenta con una extensión de 321 km² que representa el 18% de la extensión del departamento de Córdoba. Limita al norte con el Mar Caribe, al este con el municipio de San Antero, al sur con el municipio de Lorica, y al oeste con el municipio de Moñitos. Este municipio se divide en sector urbano que se compone por el casco urbano del municipio y rural, compuesto por diecisiete corregimientos, con sus respectivas veredas.

PROYECTO 2:

Está localizado en la región del bajo Sinú, en la parte norte del departamento. El municipio de San Antero se encuentra localizado en la región del bajo Sinú y limítrofe a la costa del Mar Caribe, con coordenadas 9°22'22.84"N y 75°45'45.47"O. La principal característica del territorio de San Antero es que es bastante irregular, debido a su topografía quebrada y ondulada especialmente en el casco urbano, que va desde los 25 msnm hasta los 55 msnm aproximadamente. La zona costera, manglarica y de playas se encuentra a muy poca altura elevación, siendo el promedio la cota 5 msnm.

PROYECTO 3:

El municipio de Moñitos tiene una extensión de 180 km², y una extensión área rural de 157.1 km². Se encuentra localizado en la costa del Mar Caribe, con coordenadas 9°14'31.65"N y 76° 7'50.10"O, al noroccidente del departamento de Córdoba, entre los 9°15' de latitud norte y 76°8'4" de longitud oeste del meridiano de Greenwich. Limita al norte con el mar Caribe y el municipio de San Bernardo del Viento, al sur con el municipio de Puerto Escondido, al oriente con el municipio de Lorica y al occidente con el mar Caribe. La cabecera está en la cota 10 msnm y tiene una temperatura media de 28 °C.

PROYECTO 4:

Santa Cruz de Lorica cuenta con una extensión total de 1033 km², con un área urbana de 7.3 km² y una extensión área rural de 1025.7 km². Se encuentra ubicado al norte del departamento de Córdoba, en la zona baja del río Sinú y próxima al litoral del mar Caribe, con coordenadas de 9°13'58.85"N y 75°48'48.93"O, a una distancia de 29 km de Coveñas, 50 km de Tolú y 60 km de Montería. La cabecera municipal está localizada sobre la margen derecha del río Sinú. Santa Cruz de Lorica limita con los siguientes municipios: al norte con San Antero, San Bernardo del Viento, Purísima y Momil; al sur con San Pelayo, y Cotorra; al este con Momil y Chimá; y al oeste con San Bernardo del Viento, Puerto Escondido y Moñitos.

- **GRUPO II:**

Los lugares de ejecución del proyecto del **GRUPO II** corresponden a la subregión del Golfo de Morrosquillo, en la cual se encuentran incluidos los municipios de Coveñas, Santiago de Tolú, Toluvielo, San Onofre y San Antonio de Palmito, en el departamento de Sucre



5. ALCANCE DEL OBJETO Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL BIEN, OBRA O SERVICIO A CONTRATAR.

Como alcance general, **ENTerritorio** adelantará la INTERVENTORÍA a los proyectos que conforman las consultorías para los GRUPOS I y II:

GRUPO I: Tiene por objeto la “INTERVENTORÍA INTEGRAL AL CONTRATO DE CONSULTORÍA CUYO OBJETO ES LA ESTRUCTURACIÓN INTEGRAL PARA LOS PROYECTOS DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO EN LOS MUNICIPIOS DE SAN BERNARDO DEL VIENTO, SAN ANTERO, MOÑITOS Y SANTA CRUZ DE LORICA, EN EL DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA”, el cual está conformado por los siguientes proyectos de consultoría:

- **PROYECTO 1:** “ESTRUCTURACIÓN INTEGRAL PARA LA OPTIMIZACIÓN DE LOS SISTEMAS DE ALCANTARILLADO DE AGUAS RESIDUALES Y LLUVIAS DEL CASCO URBANO DEL MUNICIPIO DE SAN BERNARDO DEL VIENTO, EN EL DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA”; el cual tiene como alcance principal la optimización del alcantarillado sanitario y pluvial del casco urbano de San Bernardo del Viento.
- **PROYECTO 2:** “ESTRUCTURACIÓN INTEGRAL PARA LA OPTIMIZACIÓN DE LAS REDES DE DISTRIBUCIÓN ATENDIDAS POR EL ACUEDUCTO REGIONAL DE SAN ANTERO Y LOS SISTEMAS DE ALCANTARILLADO DE AGUAS RESIDUALES Y LLUVIAS DEL CASCO URBANO DEL MUNICIPIO DE SAN ANTERO Y EL CORREGIMIENTO DE EL PORVENIR, EN EL DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA”; el cual tiene como alcance principal la optimización de las redes de distribución en las poblaciones atendidas por el Acueducto Regional de San Antero y de los sistemas de alcantarillado sanitario y pluvial del casco urbano municipal y del corregimiento de El Porvenir.
- **PROYECTO 3:** “ESTRUCTURACIÓN INTEGRAL PARA LA OPTIMIZACIÓN DEL SISTEMA DE ACUEDUCTO REGIONAL DE MOÑITOS Y DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO DE AGUAS LLUVIAS DEL CASCO URBANO DEL MUNICIPIO DE MOÑITOS, EN EL DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA”; el cual tiene como alcance principal la optimización del acueducto regional de Moñitos y del alcantarillado pluvial del casco urbano de Moñitos.
- **PROYECTO 4:** “ESTRUCTURACIÓN INTEGRAL PARA LA OPTIMIZACIÓN DE LOS SISTEMAS DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO DE AGUAS RESIDUALES Y LLUVIAS DEL MUNICIPIO DE SAN CRUZ DE LORICA, EN EL DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA”; el cual tiene como alcance principal la optimización de los sistemas de acueducto, alcantarillado de aguas residuales y alcantarillado de aguas lluvias del municipio de San Cruz de Lorica.

 <small>Empresa Nacional Promotora del Desarrollo Territorial</small>	FORMATO DE DOCUMENTO DE PLANEACIÓN CONTRACTUAL	CÓDIGO:	F-PR-26
		VERSIÓN:	03
	GESTIÓN DE PROVEEDORES	VIGENCIA:	2021-09-01

GRUPO II: Tiene por objeto la "INTERVENTORÍA INTEGRAL AL CONTRATO DE CONSULTORÍA CUYO OBJETO ES LA ESTRUCTURACIÓN INTEGRAL PARA LA SOLUCIÓN DE ABASTECIMIENTO DE AGUA EN LOS MUNICIPIOS DE COVEÑAS, SANTIAGO DE TOLÚ, TOLUVIEJO, SAN ONOFRE, Y SAN ANTONIO DE PALMITO EN EL DEPARTAMENTO DE SUCRE", el cual está conformado por un único proyecto de consultoría con los siguientes alcances:

- Estructuración integral para la solución de abastecimiento de agua a los municipios de Coveñas, Santiago de Tolú, Toluvejo, San Onofre y San Antonio de Palmito.
- Diseños de obras de conexión del nuevo sistema de abastecimiento regional, incluyendo el proceso de potabilización y demás obras necesarias para el suministro de la demanda solicitada de los municipios de Santiago de Tolú, Toluvejo y San Onofre.
- Diseños de obras de conexión del nuevo sistema de abastecimiento regional y demás obras necesarias para el suministro de la demanda solicitada de los municipios de Coveñas y San Antonio de Palmito.

Parágrafo 1: La INTERVENTORÍA debe revisar y emitir su concepto y/o observaciones de manera simultánea al trabajo realizado por el Consultor a fin de validar cada producto dentro de los plazos otorgados para el desarrollo de cada actividad y entrega de productos. No obstante, una vez cada producto sea entregado, el INTERVENTOR contará con cinco (5) días hábiles para emitir el concepto de aprobación o el informe de observaciones para el ajuste por parte del Consultor, el cual contará con un plazo máximo de cinco (5) días hábiles para subsanar las observaciones del INTERVENTOR, posterior a ello, la INTERVENTORÍA se pronunciará como máximo en dos (2) días hábiles en relación a su aprobación; en caso que el Consultor no ajuste lo observado por la INTERVENTORÍA, se dejará como conclusión de dicho comité técnico el incumplimiento y el inicio del proceso contractual de apremio para cada una de las partes, sea Consultor y/o Interventor.

Parágrafo 2: Se tendrá en cuenta lo definido en el MANUAL DE SUPERVISIÓN E INTERVENTORÍA DE ENTERRITORIO MMI002 vigente durante la ejecución del contrato.

Parágrafo 3: El Interventor deberá acompañar a ENTerritorio a la totalidad de las socializaciones que se requieran ante las autoridades y entidades competentes en el desarrollo del Proyecto, así como aquellas requeridas para promover el proyecto, y las relacionadas con la apropiación y retroalimentación de la estructuración en el territorio.

Metodología

Para el desarrollo del objeto Contractual, el Interventor deberá cumplir con las obligaciones señaladas en el presente documento y realizar las actividades de control y seguimiento de carácter técnico, financiero, contable, jurídico, administrativo, predial, social y ambiental.

El Interventor deberá presentar para aprobación de la supervisión determinada por ENTerritorio, dentro de los cinco (5) días hábiles a partir de la suscripción del acta de inicio del contrato, la metodología que aplicará en desarrollo del Contrato de Interventoría, esta metodología y cualquier otra que sea necesaria para el desarrollo de este contrato, podrán ser objeto de modificaciones de acuerdo con lo evidenciado por la Supervisión del Contrato de Interventoría. ENTerritorio realizará la revisión dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a dicha entrega.

La estructuración de cada uno de los proyectos que hacen parte de los GRUPOS I y II se ejecutará conforme al desarrollo de las etapas de prefactibilidad y factibilidad. La etapa de prefactibilidad incluye dos productos, que son "Producto 1. Diagnóstico de la situación actual", y "Producto 2. Análisis de alternativas de solución". En tanto, la etapa de factibilidad tiene un único producto, el cual es "Producto 3. Estudios y diseños detallados de factibilidad para construcción".

Las generalidades de las actividades a desarrollar por parte del CONSULTOR y entregar a la Interventoría para revisión y aprobación de cada uno de los productos, en cada etapa, se describen a continuación:

Etapas	Actividades
<p>Etapa I – Prefactibilidad: Diagnóstico y Análisis de Alternativas</p>	<p>Producto 1. Diagnóstico de la situación actual.</p> <p>1 Componente Técnico.</p> <p>En este producto se realizará la verificación del informe de perfilamiento, revisión de la información primaria y secundaria disponible, levantamiento topográfico detallado y de catastro de redes húmedas y secas, diagnóstico detallado de la situación del municipio, determinación de la población afectada, cuantificación de la demanda y/o necesidades, diagnóstico y evaluación del sistema existente.</p> <p>2 Componente Predial:</p> <p>En este producto se realizarán las gestiones pertinentes para contar con la información catastral de los predios existentes a través de información secundaria o investigaciones de campo iniciales.</p> <p>3 Componente Social:</p> <p>Caracterización social del territorio. Determinación y caracterización de la población ubicada en el área de influencia.</p> <p>4 Componente Financiero:</p> <p>General:</p> <p>En este producto se realizará la revisión de las potenciales fuentes de financiación a partir de información primaria y secundaria.</p> <p>Especifica Grupo II:</p> <p>Adicional al alcance general, para el proyecto del Grupo II, se deberá realizar la revisión preliminar de la estructura tarifaria del servicio de Acueducto vigente para cada uno de los Municipios que hacen parte de la solución de abastecimiento, de acuerdo con las resoluciones emitidas por la Comisión de Regulación de Agua Potable y Saneamiento Básico -CRA-</p> <p>5 Componente Jurídico:</p> <p>En este producto se debe determinar e identificar lo siguiente:</p> <p>Actores institucionales y sus respectivas competencias legales en el marco del proyecto para poner en marcha las alternativas de solución identificadas. Informe del marco legal, regulatorio y contractual aplicable a Proyecto “Soluciones de agua y Saneamiento básico para el Golfo de Morrosquillo”, entre</p>

Etapas	Actividades
	<p>otros, la normatividad a nivel Nacional, Regional Territorial, Departamental y Municipal relacionada con la concordancia del proyecto con las políticas nacionales, territoriales y sectoriales de desarrollo. Informe del marco legal que debe tenerse en cuenta en materia financiera, presupuestal, tributaria, regulatoria, social, ambiental, predial, técnica y de riesgos.</p> <p>6 Componente Ambiental:</p> <p>Se definirá los determinantes ambientales para el desarrollo del proyecto, realizando una caracterización general ambiental del área de influencia donde se determine (áreas de exclusión, limitantes de conservación y/o de restricción) de acuerdo con la normativa ambiental vigente aplicable y convenios internacionales, teniendo en cuenta las zonas del Sistema Nacional de Áreas Protegidas - SINAP, zonas estratégicas de conservación y ecosistemas sensibles, con el fin de poder identificar y establecer en esta etapa los posibles permisos, sustracciones y/o autorizaciones de carácter ambiental requeridos para la ejecución del proyecto de Inversión “Soluciones de Agua y Saneamiento Básico para el Golfo de Morrosquillo”. Adicional a lo anterior, se realizará una debida diligencia de los instrumentos de planificación ambiental existentes para cada uno de los proyectos en caso de requerirse (concesiones de agua, vertimientos, POMCAS, PSMV, entre otros que se requieran para el desarrollo del proyecto).</p> <p>7 Componente Institucional:</p> <p>Análisis y diagnóstico de la situación actual para la prestación de los servicios públicos domiciliarios de acueducto y alcantarillado, e identificación de actores institucionales, según aplique.</p> <p>Notas:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Como resultado de este producto, se deberá entregar un informe de Diagnóstico de la situación actual, que contenga todas las actividades de los componentes presentados anteriormente. • El desarrollo de los alcances de este producto deberá desarrollarse conforme a los documentos que hacen parte integral del contrato de Consultoría y los demás contenidos en las resoluciones 330 de 8 de junio de 2017, 844 de 8 de noviembre de 2018, Resolución No. 0661 de 2019 del MVCT, o aquellas que la modifiquen, adicionen o sustituyan. <p>Producto 2. Análisis de alternativas de solución.</p> <p>1. Componente Técnico:</p> <p>Con base en los resultados del Producto 1, se deben proponer las alternativas de solución a las problemáticas identificadas. Luego, se recomendará aquella que, de acuerdo con el análisis multicriterio sea la más conveniente para el desarrollo del proyecto, teniendo en cuenta no solamente criterios técnicos sino</p>

Etapas	Actividades
	<p>aquellos de índole social, legal, ambiental y financiero.</p> <p>2. Componente Predial:</p> <p>En este producto se realizará la investigación jurídica y caracterización predial de todos los predios que sean afectados por cada una de las alternativas, a partir de la información secundaria disponible o investigaciones de campo iniciales, con el fin de ponderar este componente dentro de la matriz de análisis multicriterio.</p> <p>3. Componente Social:</p> <p>Se realizan jornadas de acercamiento y socialización inicial del alcance del proyecto, de acuerdo con las alternativas identificadas contribuyendo a realizar el análisis de aceptabilidad del proyecto.</p> <p>4. Componente Financiero:</p> <p>Teniendo en cuenta los resultados de diagnóstico y el planteamiento de análisis de alternativas factibles de solución del componente técnico, se realizarán las estimaciones preliminares del presupuesto (capex y opex) de las alternativas, análisis preliminar de tarifas y de riesgos que contribuyan en la evaluación y selección multicriterio de las alternativas.</p> <p>5. Componente Jurídico:</p> <p>En este producto se debe determinar e identificar lo siguiente:</p> <p>Los posibles esquemas legales de implementación del proyecto. Análisis de la viabilidad jurídica del proyecto de conformidad con las propuestas presentadas durante por componente técnico y financiero, incluyendo las recomendaciones pertinentes. Con base en la información primaria, realizará el informe del marco legal a nivel de prefactibilidad de la alternativa seleccionada previo análisis del componente técnico, ambiental, predial, social y financiero.</p> <p>6. Componente Ambiental:</p> <p>Teniendo en cuenta el diagnóstico realizado, se deberá ponderar desde el componente ambiental las alternativas factibles de solución en el análisis multicriterio.</p> <p>7. Componente Institucional:</p> <p>Para la selección de la alternativa, se deberá considerar el aspecto institucional de cada una de ellas, con el fin de ponderar la capacidad operativa del actual o futuro operador, que permita garantizar el componente Opex del proyecto en su vida útil y la necesidad de realizar actividades de fortalecimiento institucional en la fase de inversión del proyecto.</p> <p>Notas:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Como resultado de la ejecución del producto, se deberá entregar un

Etapas	Actividades
	<p>informe de Análisis de alternativas, que contenga todas las actividades de los componentes presentados anteriormente; junto con el análisis de la conveniencia de las alternativas, que permita elegirla la alternativa de solución que se implementará para continuar con la etapa de factibilidad o en su defecto reformular el proyecto, postergar el proyecto o descartar el proyecto.</p> <ul style="list-style-type: none"> • El desarrollo de los alcances de este producto deberá desarrollarse conforme a los documentos que hacen parte integral del contrato de Consultoría y los demás contenidos en las resoluciones 330 de 8 de junio de 2017, 844 de 8 de noviembre de 2018, Resolución No. 0661 de 2019 del MVCT, o aquellas que la modifiquen, adicionen o sustituyan. • Si como resultado de esta fase, el proyecto no es viable, se entregará en fase de Prefactibilidad, por lo cual no se continuará en la fase de Factibilidad; y se pagarán los productos y trabajos de campo realizados hasta la fase ejecutada. En caso de identificarse que el proyecto es viable se continuará con la fase de Factibilidad.
<p>Etapa II – Factibilidad: Diseños detallados</p>	<p>Producto 3. Estudios y Diseños Detallados de Factibilidad para Construcción.</p> <p>1 Componente Técnico:</p> <p>En este producto se deberán adelantar todos los estudios y diseños técnicos a nivel de ingeniería de detalle, suministrando toda la información necesaria que permita la ejecución, materialización de todas las obras propuestas, y entregar el proyecto estructurado para que un tercero someta a trámite de viabilización o concepto sectorial.</p> <p>La etapa de Factibilidad del proyecto deberá contener, sin limitarse:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Estudios y diseños de detalle: hidráulicos, hidrológicos, sedimentológicos, suelos y geotecnia, arquitectónicos, estructurales, electromecánicos y de calidad del agua. • Especificaciones técnicas. • Cronograma de obras de inversión. • Presupuesto del proyecto de inversión (incluye obras, interventoría, planes, permisos, licencias y todos los costos necesarios para que se materialice el proyecto). • Plan de Obras de Inversión (POI). • Formulación del proyecto bajo la Metodología General Ajustada - MGA. <p>2 Componente Predial:</p> <p>En este producto se desarrollará el componente predial de la alternativa</p>

Etapas	Actividades
	<p>seleccionada conforme los contenidos en la normativa vigente del (de los) líder(es) sectorial(es) y/o las diferentes fuentes de financiamiento, cuando aplique se cumplirá con los requisitos exigidos por el Sistema General de Regalías y demás normas que la(s) modifique(n), sustituya(n), adicione(n) o complemente(n).</p> <p>3 Componente Social:</p> <p>Socialización final de los estudios y diseños de la estructuración con las comunidades y grupos poblacionales afectados y beneficiados con el proyecto.</p> <p>4 Componentes Financiero e Institucional:</p> <p>General:</p> <p>El consultor deberá realizar los análisis financieros para la alternativa seleccionada, estimación del capex y opex, proyección de fuentes de financiación y elaboración de documentos requeridos por el Tercero, para que el ejecutor tramite la consecución del recurso de inversión.</p> <p>Específica Grupo II:</p> <p>Para este Grupo, se desarrollará y definirá el esquema(s) de transacción para la ejecución del proyecto, a partir de los Capex y Opex, se definirán las tarifas, elaboración del modelo financiero formulado y detallado que incluya todas las proyecciones de ingresos y egresos, estructuras de capital, condiciones y variables financieras de mercado, elaboración de la evaluación socioeconómica con el respectivo análisis de B/C que soporte la sostenibilidad y beneficio del proyecto para la región. Así mismo se debe realizar el análisis cuantitativo y cualitativo de riesgos asociados al proyecto. Lo anterior cumpliendo con la normatividad y metodologías vigentes aplicables.</p> <p>5 Componente Jurídico:</p> <p>Se deberá llevar a cabo y presentar la debida diligencia legal, incluyendo la validación de los aspectos legales y jurídicos que se encuentren relacionados con la alternativa seleccionada y que sean de obligatoria aplicación y cumplimiento para el proyecto definitivo. Los estudios que se analizarán son los que hagan referencia a los componentes técnicos, financieros, sociales, ambientales, prediales y de riesgos identificados en esta etapa que permitan determinar y diseñar la solución jurídica a nivel contractual en la cual se establezcan entre otros los aspectos económicos, incluyendo aspectos tributarios y contables, técnicos, las obligaciones de las partes, garantías, seguros y mecanismos de solución de controversias.</p> <p>Se elaborarán los documentos jurídicos necesarios para la ejecución e implementación del Proyecto de Inversión “Soluciones de Agua y Saneamiento Básico para el Golfo de Morrosquillo”, incluyendo las minutas de los contratos, y sus respectivos anexos técnicos, pliego de condiciones tanto para el o los contratos de ejecución como para sus correspondientes interventorías, de ser necesario.</p>

 <small>Empresa Nacional Promotora del Desarrollo Territorial</small>	FORMATO DE DOCUMENTO DE PLANEACIÓN CONTRACTUAL	CÓDIGO:	F-PR-26
		VERSIÓN:	03
	GESTIÓN DE PROVEEDORES	VIGENCIA:	2021-09-01

Etapas	Actividades
	<p style="text-align: center;">6 Componente Ambiental:</p> <p>Con la alternativa seleccionada se formulará el Plan de Manejo Ambiental – PMA para la construcción y operación del proyecto, el cual contendrá la descripción técnica del alcance técnico, una línea base ambiental (físico-biótica) de las áreas directa e indirecta; el desarrollo de la matriz de valoración de impactos con la metodología y el análisis respectivo; así como la adecuada formulación de los programas de manejo requeridos de conformidad con el alcance de las actividades del proyecto, y en todo caso, se deberá incluir la demanda ambiental relacionada a los insumos técnicos de permisos, licencias y/o autorizaciones de carácter ambiental necesarios según las particularidades del proyecto de Inversión “Soluciones de Agua y Saneamiento Básico para el Golfo de Morrosquillo”, acorde con las exigencias de la normativa ambiental vigente y aplicable y, las demás normas o reglamentos técnicos sectoriales de Agua Potable y Saneamiento Básico que apliquen.</p> <p>Nota: Adicional a lo anterior y como resultado final de la ejecución de este producto, el Consultor deberá entregar el proyecto estructurado y formulado de conformidad con los documentos que hacen parte integral del contrato de Consultoría y los demás contenidos en las resoluciones 330 de 8 de junio de 2017, 844 de 8 de noviembre de 2018, Resolución No. 0661 de 2019 del MVCT, o aquellas que la modifiquen, adicionen o sustituyan; que permita el trámite de consecución de recursos de inversión en cabeza de un tercero, o en su defecto el marco regulatorio que aplique conforme con la fuente de financiación del proyecto.</p>

ACTIVIDADES DE CAMPO A DESARROLLAR POR EL CONSULTOR Y ACOMPAÑADAS POR EL INTERVENTOR:

Los trabajos de campo están conformados por aquellos necesarios para el desarrollo de los productos de Diagnóstico y Diseños de Detalle, con el objetivo de que el consultor cumpla exitosamente con el objeto del Contrato de Consultoría, dentro de los cuales se destacan, sin limitarse:

- 1. CONSULTORIA GRUPO I: “ESTRUCTURACIÓN INTEGRAL PARA LOS PROYECTOS DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO EN LOS MUNICIPIOS DE SAN BERNARDO DEL VIENTO, SAN ANTERO, MOÑITOS Y SANTA CRUZ DE LORICA, EN EL DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA”.**

Trabajos de Restitución Topográfica (Ortofotomosaico):

El propósito de los trabajos de Restitución Topográfica es la obtención de un modelo digital de terreno y productos obtenidos a partir de la restitución y fotointerpretación mediante Cámara o Sensor fotogramétrico digital. El alcance de estos trabajos incluye el posicionamiento de mojones con placa incrustada, que permita la ubicación de los fotocontroles requeridos para el trabajo. Estas ortofotos se obtienen para las cabeceras municipales y zonas de intervención de los sistemas de Santa Cruz de Lorica, San Antero, San Bernardo del Viento y Moñitos.

Levantamiento topográfico detallado:

El levantamiento topográfico, planimétrico y altimétrico detallado se hace con el fin de tener una radiografía completa de la superficie de las áreas urbanas y rurales en las cuáles se desarrollarán los trabajos de las Consultorías, que, a su vez, deben tener un nivel de detalle tal que se haya referenciado perfectamente todo el urbanismo de las poblaciones a intervenir en

	FORMATO DE DOCUMENTO DE PLANEACIÓN CONTRACTUAL	CÓDIGO:	F-PR-26
		VERSIÓN:	03
	GESTIÓN DE PROVEEDORES	VIGENCIA:	2021-09-01

planos digitales. Estas actividades se requieren en el producto de Diagnóstico para realizar las evaluaciones técnicas correspondientes a la infraestructura existente y en el producto de Diseños de Detalle para la elaboración de los diseños definitivos y los planos constructivos de las obras.

Levantamiento Topo-batimétrico:

Hacen parte de estos trabajos el levantamiento topográfico detallado de todos los cuerpos de agua que hacen partes del sistema de drenaje natural de las cabeceras de los municipios a intervenir, así como las fuentes superficiales de suministro de agua de los sistemas de abastecimiento y de las fuentes receptoras de las aguas residuales tratadas. Esta actividad se constituye en el principal insumo junto con los estudios hidrológicos para la evaluación hidráulica de los ríos, quebradas, canales, ciénagas, entre otros, debido a que se obtiene como resultado la configuración geométrica de los mismos.

Levantamiento de Catastro de Redes:

Los trabajos de levantamiento de catastro de redes secas y húmedas se producen para conocer la topología de los activos subterráneos de los servicios públicos domiciliarios de acueducto, alcantarillado, energía, gas, internet y telefonía. Puntualmente el catastro de las redes de acueducto y alcantarillado permite conocer las características físicas de tuberías y accesorios, es decir, longitudes, materiales, diámetros y coeficientes de pérdidas menores, que se requieren introducir en las modelaciones matemáticas hidráulicas de los productos de Diagnóstico. Por otra parte, el catastro de las redes secas se requiere en los Diseños de Detalle para verificar interferencias entre los diseños propuestos y la infraestructura de servicios existente.

Campañas de calidad de agua cruda y residual:

Se requiere el muestreo, caracterización y ensayos de tratabilidad del agua cruda correspondiente a las fuentes de abastecimiento existentes y alternas para los municipios beneficiados, con el fin de determinar el grado de tratamiento y las tecnologías requeridas para cumplir con los estándares de agua para consumo humano. Así mismo, se requiere el aforo y caracterización de las aguas residuales antes de la entrada al sistema de tratamiento y después de que ha sido tratada, con el objetivo de determinar el grado de afectación de los cuerpos de agua receptores y la verificación del cumplimiento ambiental de acuerdo con los referentes de norma. Finalmente, uno de los insumos para la modelación de la calidad del agua de las fuentes receptoras de las aguas residuales tratadas es la caracterización del agua cruda de dicho cuerpo de agua.

Pruebas de infiltración:

Estas pruebas se realizan con el objetivo de determinar la tasa de infiltración de los suelos que están presentes en las cuencas pluviales de las cabeceras de los municipios de Lórica, San Antero y El Porvenir, y Moñitos. El resultado de estos trabajos permite implementar un modelo de infiltración dentro la aplicación de un modelo lluvia-escurrentía, con el fin de realizar los diseños correspondientes al sistema de alcantarillado de aguas lluvias.

Estudios sedimentológicos:

Estos estudios corresponden al análisis granulométrico de los sedimentos presentes en los cuerpos agua, a partir de los cuales se abastecen los sistemas, y a través de los cuales se van a realizar cruces subfluviales de sistemas de tuberías de acueducto y alcantarillado; esto último resulta en el cálculo de la profundidad de socavación que debe tenerse en cuenta para el cálculo de cotas para la correcta instalación y operación de esta infraestructura. Esto se debe realizar en conjunto con los estudios hidrológicos e hidráulicos de las crecientes de diseño para un periodo de retorno dado.

Ensayos de laboratorios de estructuras existentes:

El Estudio Detallado de Patología Estructural se constituye en el insumo base para realizar los análisis de vulnerabilidad sísmica que permiten verificar que las estructuras hidráulicas existentes cumplan con la Norma Sismo Resistente vigente dentro del producto de Diagnóstico y proponer las mejoras a las que haya lugar en el producto de Diseño de Detalle, para proveerle el máximo aprovechamiento posible a la infraestructura existente.

Dentro de esta actividad se incluye, entre otros, el índice esclerométrico, la determinación de la velocidad del pulso ultrasónico, la determinación de la posición de las armaduras, la determinación del contenido aproximado de ion sulfato y ion cloruro, la profundidad de carbonatación, la determinación del potencial de corrosión del acero y los ensayos de extracción de núcleos.

 <small>Empresa Nacional Promotora del Desarrollo Territorial</small>	FORMATO DE DOCUMENTO DE PLANEACIÓN CONTRACTUAL	CÓDIGO:	F-PR-26
		VERSIÓN:	03
	GESTIÓN DE PROVEEDORES	VIGENCIA:	2021-09-01

Trabajos de campo para estudios de suelos:

Este rubro consiste en el estudio geotécnico en suelos mediante sondeos tomando muestras inalteradas y alteradas y realización de ensayos en laboratorio. Dichos ensayos consisten en análisis granulométrico, límites de Atterberg, humedad natural, densidad aparente, resistencia a la compresión, proctor normal, contenido de sulfatos, ensayos de corte directo, entre otros. Como resultado de estos estudios se tiene un conjunto de recomendaciones para los diseños de cimentaciones, estructuras, excavaciones, obras de estabilización, entre otros.

Y las demás actividades de campo requeridas para el cumplimiento del presente objeto del contrato y la normatividad vigente aplicable para este tipo de proyectos.

Para mayor información el Interventor se deberá remitir al documento “ANEXO TÉCNICO DE LA ESTRUCTURACIÓN INTEGRAL DE LAS SOLUCIONES DE AGUA Y/O SANEAMIENTO PARA EL GOLFO DE MORROSQUILLO, QUE HACE PARTE INTEGRAL DEL CONTRATO”.

2. CONSULTORIA GRUPO II: "ESTRUCTURACIÓN INTEGRAL PARA LA SOLUCIÓN DE ABASTECIMIENTO DE AGUA EN LOS MUNICIPIOS DE COVEÑAS, SANTIAGO DE TOLÚ, TOLUVIEJO, SAN ONOFRE, Y SAN ANTONIO DE PALMITO EN EL DEPARTAMENTO DE SUCRE".

Trabajos de Restitución Topográfica (Ortofotomosaico):

El propósito de los trabajos de Restitución Topográfica es la obtención de un modelo digital de terreno y productos obtenidos a partir de la restitución y fotointerpretación mediante Cámara o Sensor fotogramétrico digital. El alcance de estos trabajos incluye el posicionamiento de mojones con placa incrustada, que permita la ubicación de los fotocontroles requeridos para el trabajo. Estas ortofotos se obtienen para el área que abarca el sistema de Abastecimiento Regional hasta las Plantas de Potabilización de Agua y zonas de entrega para los municipios de Coveñas, Santiago de Tolú, Toluviéjo, San Onofre y San Antonio de Palmito.

Levantamiento topográfico detallado:

El levantamiento topográfico, planimétrico y altimétrico detallado se hace con el fin de tener una radiografía completa de la superficie de las áreas urbanas y rurales en las cuáles se desarrollarán los trabajos de las Consultorías, que, a su vez, deben tener un nivel de detalle tal que se haya referenciado perfectamente todo el urbanismo de las poblaciones a intervenir en planos digitales. Estas actividades se requieren en el producto de Diagnóstico para realizar las evaluaciones técnicas correspondientes a la infraestructura existente y en el producto de Diseños de Detalle para la elaboración de los diseños definitivos y los planos constructivos de las obras.

Levantamiento Topo-batimétrico:

Hacen parte de estos trabajos el levantamiento topográfico detallado de todos los cuerpos de agua que son cruzados de forma aérea o subacuática por los sistemas de tuberías de los diseños de ingeniería de detalle. Esta actividad se constituye en el principal insumo junto con los estudios hidrológicos para la evaluación hidráulica de los ríos, quebradas, canales, ciénagas, entre otros, debido a que se obtiene como resultado la configuración geométrica de los mismos.

Levantamiento de Catastro de Redes:

Los trabajos de levantamiento de catastro de redes secas y húmedas se producen para conocer la topología de los activos subterráneos de los servicios públicos domiciliarios de acueducto, alcantarillado, energía, gas, internet y telefonía. Puntualmente el catastro de las redes de acueducto permite conocer las características físicas de tuberías y accesorios, es decir, longitudes, materiales, diámetros y coeficientes de pérdidas menores, que se requieren introducir en las modelaciones matemáticas hidráulicas de los productos de Diagnóstico. Por otra parte, el catastro de las redes secas se requiere en los Diseños de Detalle para verificar interferencias entre los diseños propuestos y la infraestructura de servicios existente.

Trabajos de campo Hidrogeológicos:

Esta actividad consiste en las pruebas y ensayos hidrogeológicos necesarios para la evaluación de los pozos existentes ubicados en los acuíferos del Golfo de Morrosquillo y de Toluviéjo, y el análisis de alternativas para el posible abastecimiento

 <small>Empresa Nacional Promotora del Desarrollo Territorial</small>	FORMATO DE DOCUMENTO DE PLANEACIÓN CONTRACTUAL	CÓDIGO:	F-PR-26
		VERSIÓN:	03
	GESTIÓN DE PROVEEDORES	VIGENCIA:	2021-09-01

mediante captación de aguas subterráneas en las cabeceras de los municipios de Coveñas, Santiago de Tolú, Toluviejo, San Onofre y San Antonio de Palmito, en el departamento de Sucre.

Campañas de calidad de agua cruda:

Se requiere el muestreo, caracterización y ensayos de tratabilidad del agua cruda correspondiente a las fuentes de abastecimiento existentes y alternas para los municipios beneficiados, con el fin de determinar el grado de tratamiento y las tecnologías requeridas para cumplir con los estándares de agua para consumo humano.

Estudios sedimentológicos:

Estos estudios corresponden al análisis granulométrico de los sedimentos presentes en los cuerpos agua de los cuales se van a realizar cruces subfluviales de sistemas de tuberías para abastecimiento de agua; esto último resulta en el cálculo de la profundidad de socavación que debe tenerse en cuenta para el cálculo de cotas para la correcta instalación y operación de esta infraestructura. Esto se debe realizar en conjunto con los estudios hidrológicos e hidráulicos de las crecientes de diseño para un periodo de retorno dado.

Ensayos de laboratorios de estructuras existentes:

El Estudio Detallado de Patología Estructural se constituye en el insumo base para realizar los análisis de vulnerabilidad sísmica que permiten verificar que las estructuras hidráulicas existentes cumplan con la Norma Sismo Resistente vigente dentro del producto de Diagnóstico y proponer las mejoras a las que haya lugar en el producto de Diseño de Detalle, para proveerle el máximo aprovechamiento posible a la infraestructura existente.

Dentro de esta actividad se incluye, entre otros, el índice esclerométrico, la determinación de la velocidad del pulso ultrasónico, la determinación de la posición de las armaduras, la determinación del contenido aproximado de ion sulfato y ion cloruro, la profundidad de carbonatación, la determinación del potencial de corrosión del acero y los ensayos de extracción de núcleos.

Trabajos de campo para estudios de suelos:

Este rubro consiste en el estudio geotécnico en suelos mediante sondeos tomando muestras inalteradas y alteradas y realización de ensayos en laboratorio. Dichos ensayos consisten en análisis granulométrico, límites de Atterberg, humedad natural, densidad aparente, resistencia a la compresión, proctor normal, contenido de sulfatos, ensayos de corte directo, entre otros. Como resultado de estos estudios se tiene un conjunto de recomendaciones para los diseños de cimentaciones, estructuras, excavaciones, obras de estabilización, entre otros.

Y las demás actividades de campo requeridas para el cumplimiento del objeto del contrato de Consultoría y la normatividad vigente aplicable para este tipo de proyectos.

Para mayor información el Interventor se deberá remitir al documento “ANEXO TÉCNICO DE LA ESTRUCTURACIÓN INTEGRAL DE LAS SOLUCIONES DE AGUA Y/O SANEAMIENTO PARA EL GOLFO DE MORROSQUILLO, QUE HACE PARTE INTEGRAL DEL CONTRATO”.

5.1. PLAN DE CALIDAD

El Interventor deberá presentar el Plan de Calidad a implementar para la ejecución de todos los trabajos objeto del respectivo contrato. El Plan de Calidad debe ser elaborado de conformidad con las normas vigentes.

ENTerritorio podrá verificar que el Interventor esté ejecutando adecuadamente el Plan de Calidad. Para este fin, las personas debidamente autorizadas por ENTerritorio y que actúen en representación de la misma, tendrán acceso permanente a las oficinas y sitios de trabajo del Interventor quien se obliga a suministrar toda información que le sea solicitada. Se considerará incumplimiento del contrato la omisión o modificación de las actividades que compartan la gestión ambiental con la que se ha comprometido el Interventor en el Plan de Calidad entregado.

El Plan de Calidad es el documento que especifica qué procedimientos y recursos asociados deben aplicarse por parte del Interventor.

 <small>Empresa Nacional Promotora del Desarrollo Territorial</small>	FORMATO DE DOCUMENTO DE PLANEACIÓN CONTRACTUAL	CÓDIGO:	F-PR-26
		VERSIÓN:	03
	GESTIÓN DE PROVEEDORES	VIGENCIA:	2021-09-01

5.2. INFORMES

Informes mensuales

Teniendo en cuenta que todas las actividades y obligaciones asociadas a los Contratos de Consultoría son objeto de control y seguimiento, el Interventor registrará en los informes mensuales el estado de avance y cumplimiento de las mismas. Estos informes serán el soporte para los desembolsos, multas, intervenciones, recomendaciones, etc. que se generen en el marco del Contrato de Consultoría, teniendo en cuenta las condiciones pactadas en la cláusula de pagos del citado contrato.

El Interventor deberá presentar un informe mensual de ejecución, que contemple la información clara y concisa del desarrollo de su objeto contractual. Dicho informe debe contener un resumen ejecutivo, los conceptos, recomendaciones, conclusiones y resultados de las verificaciones y evaluaciones adelantadas por el Interventor para el contrato de consultoría.

Los informes mensuales deberán ser presentados a la Supervisión de ENTerritorio dentro de los cinco (5) días siguientes a la presentación del informe mensual por parte del consultor. Las observaciones a que hubiere lugar serán resueltas por el Interventor dentro de los tres (3) días hábiles siguientes.

Informe final

Al finalizar el Contrato de Consultoría, el Interventor deberá entregar un Informe Final, que contenga el análisis general del desarrollo de la consultoría, donde se identifique la siguiente información, entre otros aspectos:

- a) Resumen de la Información general del Contrato de consultoría.
- b) Resumen de la Ejecución Técnica del Contrato de consultoría.
- c) Resumen de la Ejecución Financiera del Contrato de consultoría.
- d) Resumen de la Ejecución Jurídica del Contrato de consultoría.
- e) Análisis del cumplimiento del objeto contractual de la consultoría de acuerdo con cada uno de los productos y/o entregables establecidos para ello.
- f) Informe de experiencias destacadas y casos de éxitos detectados a lo largo de la ejecución del Contrato.
- g) Conclusiones y recomendaciones parciales y finales sobre la ejecución del Contrato de consultoría.
- h) Un resumen ejecutivo con cifras como ejecución financiera, productos entregados, riesgos previstos para la ejecución del proyecto estructurado, etc.

Informes extraordinarios

La Supervisión del Contrato de Interventoría podrá solicitar al Interventor, en cualquier momento la elaboración y presentación de cualquier informe relacionado con el control y seguimiento del contrato de Consultoría. La Interventoría deberá atender estas solicitudes, crear los reportes que sean necesarios de acuerdo con las necesidades que requiera la Supervisión del Contrato.

5.2.1. INFORME DE APROBACIÓN DE PRODUCTOS

La INTERVENTORÍA deberá entregar un informe de aprobación o desaprobación de productos el cual contendrá las revisiones, conceptos y trazabilidad de observaciones, con el fin de validar y aprobar cada uno de los productos desarrollados en el marco del contrato de Consultoría. No obstante, una vez cada producto sea entregado, el INTERVENTOR contará con cinco (5) días hábiles para emitir informe de aprobación u observaciones para el ajuste por parte del Consultor, el cual contará con un plazo máximo de cinco (5) días hábiles para subsanar las observaciones del INTERVENTOR, posterior a ello, la INTERVENTORÍA se pronunciará como máximo en dos (2) días hábiles en relación a su aprobación, emitiendo informe de aprobación. En caso de que el Consultor no ajuste lo observado por la INTERVENTORÍA, se documentará dicho incumplimiento y el inicio del proceso contractual de apremio correspondiente.

	FORMATO DE DOCUMENTO DE PLANEACIÓN CONTRACTUAL	CÓDIGO:	F-PR-26
		VERSIÓN:	03
	GESTIÓN DE PROVEEDORES	VIGENCIA:	2021-09-01

El Consultor y la Interventoría deberán acompañar a ENTerritorio a la totalidad de las socializaciones que se requieran ante las autoridades y entidades competentes en el desarrollo del Proyecto, así como aquellas requeridas para promover el proyecto, y las relacionadas con la apropiación y retroalimentación de la estructuración en el territorio.

ENTerritorio podrá solicitar al Consultor realizar las socializaciones que se requieran para exponer en el territorio las lecciones aprendidas en el proceso de estructuración, a las cuales deberá asistir la Interventoría.

NOTA 1: Se tendrá en cuenta lo definido en el MANUAL DE SUPERVISIÓN E INTERVENTORÍA DE ENTERRITORIO MMI002 vigente durante la ejecución del contrato

5.2.2. INFORMACIÓN DE PERFILAMIENTO

El Interventor ejecutará el objeto contractual, bajo su propia responsabilidad, conocimiento y experticia. Para realizar el seguimiento y control de todas las actividades derivadas de los contratos de Consultoría en las Etapas de Prefactibilidad y Factibilidad del Proyecto.

ENTerritorio entregará al Interventor dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la suscripción del Acta de Inicio del Contrato de Interventoría, los productos del perfilamiento de Contrato Interadministrativo Derivado No. DNP-801-20 / ENT 220006, sin embargo, la información entregada por ENTerritorio se confiere a título meramente informativo.

La información entregada por ENTerritorio, correspondiente a los productos del Contrato Interadministrativo Derivado No. DNP-801-20 / ENT 220006, no genera obligación o responsabilidad alguna a cargo de ENTerritorio, ni servirá de base para reclamación por parte del Interventor, así como tampoco servirá para exculpar el incumplimiento de cualquiera de las obligaciones adquiridas en virtud de la suscripción del presente Contrato de Interventoría.

5.3. DESCRIPCIÓN DE LAS AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS PARA LA EJECUCIÓN DEL OBJETO CONTRACTUAL

Para la ejecución del presente Contrato, el interventor deberá realizar las funciones de vigilancia y supervisión frente al consultor para que realice la actividad de gestionar previamente ante las autoridades locales y nacionales competentes todos los permisos y demás autorizaciones que sean requeridas para garantizar el ingreso al área de influencia del proyecto con el objetivo de garantizar el cumplimiento del objeto del Contrato.

El interventor deberá realizar las funciones de vigilancia y supervisión frente al consultor para que conozca la ubicación y antecedentes del Proyecto y se le obligue a establecer los monitoreos necesarios de las condiciones de orden público presentes en la zona y de conformidad con ello programe las actividades de campo requeridas en el contrato.

El interventor deberá realizar las funciones de vigilancia y supervisión frente al consultor para que apropie y ponga al servicio del contrato todo el conocimiento necesario en relacionamiento con comunidades indígenas y establezca un plan de gestión de los interesados de conformidad con la legitimidad y autoridad de terceros interesados en la ejecución del contrato.

El Interventor conoce y acepta que en caso de que el proyecto se considere no viable en la Etapa de Prefactibilidad, se deberá dar por terminado el Contrato de Interventoría, y la Entidad pagará al interventor los productos efectivamente ejecutados de acuerdo con su porcentaje de avance según el plan de trabajo presentado previamente al Supervisor, pago que se realizará previa aprobación del supervisor con corte a la fecha de terminación del proyecto

ENTerritorio, no estará obligada a pagar compensaciones o indemnizaciones a cargo y/o favor del interventor, ante la ocurrencia de eventos eximentes de responsabilidad, considerando que es un riesgo conocido y aceptado por las partes con la suscripción del presente Contrato de Interventoría.

ENTerritorio, no estará obligada a pagar compensaciones o indemnizaciones a cargo y/o favor del Interventor, ante la ocurrencia de tales eventos, considerando que es un riesgo conocido y aceptado por las partes con la suscripción del presente Contrato de Interventoría.

5.4. PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO PARA CADA UNO DE LOS DOS GRUPOS QUE CONFORMAN INTERVENTORÍA A LA ESTRUCTURACIÓN DEL PROYECTO

- **GRUPO I: “INTERVENTORÍA INTEGRAL AL CONTRATO DE CONSULTORÍA CUYO OBJETO ES LA ESTRUCTURACIÓN INTEGRAL PARA LOS PROYECTOS DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO EN LOS MUNICIPIOS DE SAN BERNARDO DEL VIENTO, SAN ANTERO, MOÑITOS Y SANTA CRUZ DE LORICA, EN EL DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA”.**

PERSONAL BASE:

El recurso humano citado con *, corresponde al Personal Base de Interventoría el cual se deberá mantener como mínimo durante la duración total del contrato de Interventoría.

- Personal Evaluable - Grupo I:

Cantidad	Rol a desempeñar	Formación Académica	Experiencia General	Experiencia Específica			% de dedicación en la duración total del contrato
				Como/En:	Número de proyectos	Requerimiento particular	
1	Director de Interventoría*	Ingeniero Civil y/o Sanitario y/o Ambiental, con posgrado en Ingeniería Hidráulica y/o Sanitaria y/o Ambiental y/o Agua y Saneamiento Ambiental y/o Recursos Hídricos y/o Recursos Hidráulicos y Medio Ambiente y/o Saneamiento Ambiental y/o Hidrosistemas y/o Manejo Sostenible de Recursos Hídricos y/o Hidroinformática y/o Gestión o Gerencia de Proyectos y/o Afines	10 años	Director o gerente o coordinador	2	Proyectos de estudios y diseños o Interventoría de estudios y diseños de sistemas de acueducto o alcantarillado	30% durante la ejecución del contrato y deberá estar presente en las reuniones y/o comités, en la toma de decisiones y cuando ENTerritorio lo requiera

- Personal No Evaluable - Grupo I:

Cantidad	Rol a desempeñar	Formación Académica	Experiencia General	Experiencia Específica			% de dedicación en la duración total del contrato
				Como/En:	Número de proyectos	Requerimiento particular (cuando se requiera)	

Cantidad	Rol a desempeñar	Formación Académica	Experiencia General	Experiencia Específica			% de dedicación en la duración total del contrato
				Como/En:	Número de proyectos	Requerimiento particular (cuando se requiera)	
1	Especialista Jurídico en Estructuración*	Abogado con estudios de posgrado en derecho contractual y/o administrativo	6 años	Especialista en derecho en contratación estatal o en estructuración legal	3	Proyectos de consultoría o interventoría de estudios y diseños de Infraestructura	20% durante la ejecución del contrato y deberá estar presente en las reuniones y/o comités, en la toma de decisiones y cuando ENTerritorio lo requiera
1	Especialista hidráulico acueducto*	Ingeniero Civil y/o Sanitario y/o Ambiental, con posgrado en Ingeniería Hidráulica y/o Sanitaria y/o Ambiental y/o Agua y Saneamiento Ambiental y/o Recursos Hídricos y/o Recursos Hidráulicos y Medio Ambiente y/o Saneamiento Ambiental y/o Hidrosistemas y/o Manejo Sostenible de Recursos Hídricos y/o Hidroinformática	6 años	Especialista hidráulico	3	Proyectos de estudios y diseños o interventoría de estudios y diseños de sistemas de acueducto y/o potabilización de agua.	40% durante la ejecución del contrato y deberá estar presente en las reuniones y/o comités, en la toma de decisiones y cuando ENTerritorio lo requiera
1	Especialista hidráulico alcantarillado sanitario*	Ingeniero Civil y/o Sanitario y/o Ambiental, con posgrado en Ingeniería Hidráulica y/o Sanitaria y/o Ambiental y/o Agua y Saneamiento Ambiental y/o Recursos Hídricos y/o Recursos Hidráulicos y Medio Ambiente y/o Saneamiento Ambiental y/o Hidrosistemas y/o Manejo Sostenible de Recursos Hídricos y/o Hidroinformática	6 años	Especialista hidráulico	3	Proyectos de estudios y diseños o interventoría de estudios y diseños de sistemas alcantarillado sanitario o aguas residuales.	40% durante la ejecución del contrato y deberá estar presente en las reuniones y/o comités, en la toma de decisiones y cuando ENTerritorio lo requiera

Cantidad	Rol a desempeñar	Formación Académica	Experiencia General	Experiencia Específica			% de dedicación en la duración total del contrato
				Como/En:	Número de proyectos	Requerimiento particular (cuando se requiera)	
1	Especialista hidráulico alcantarillado pluvial*	Ingeniero Civil y/o Sanitario y/o Ambiental, con posgrado en Ingeniería Hidráulica y/o Sanitaria y/o Ambiental y/o Agua y Saneamiento Ambiental y/o Recursos Hídricos y/o Recursos Hidráulicos y Medio Ambiente y/o Saneamiento Ambiental y/o Hidrosistemas y/o Manejo Sostenible de Recursos Hídricos y/o Hidroinformática	6 años	Especialista hidráulico	3	Proyectos de estudios y diseños o interventoría de estudios y diseños de sistema alcantarillado pluvial o aguas lluvias.	60% durante la ejecución del contrato y deberá estar presente en las reuniones y/o comités, en la toma de decisiones y cuando ENTerritorio lo requiera
1	Especialista Jurídico en Estructuración*	Abogado con estudios de posgrado en derecho contractual y/o administrativo	6 años	Especialista en derecho en contratación estatal o en estructuración legal	3	Proyectos de consultoría o interventoría de estudios y diseños de Infraestructura	20% durante la ejecución del contrato y deberá estar presente en las reuniones y/o comités, en la toma de decisiones y cuando ENTerritorio lo requiera

➤ **PERSONAL NO BASE**

Para el Recurso humano No base de Interventoría, su dedicación será definida por el interventor de acuerdo con las condiciones propias del contrato teniendo en cuenta su experiencia, que permitan garantizar el cumplimiento de los alcances, obligaciones y productos asociados al contrato. Cualquier profesional adicional para el cumplimiento del objeto será responsabilidad del interventor.

No obstante, lo anterior, el interventor deberá garantizar la presencia de este personal ante cualquier requerimiento de la entidad contratante referido a temas de reuniones y mesas de trabajo que garantice una adecuado seguimiento y control del proyecto.

- Personal No Evaluable:

Cantidad	Rol a desempeñar	Formación Académica	Experiencia General	Experiencia Específica			% de dedicación en la duración total del contrato
				Como/En:	Número de proyectos	Requerimiento particular (cuando se requiera)	
1	Especialista en Estructuración Financiera	Administrador de empresas, economista, y/o profesional en ingeniería con posgrado en finanzas y/o evaluación económica de proyectos	6 años	Especialista en estructuración financiera y/o evaluación económica	3	Proyectos de infraestructura	30% durante la ejecución del contrato y deberá estar presente en las reuniones y/o comités, en la toma de decisiones y cuando ENTerritorio lo requiera
1	Experto en evaluación y diseño de plantas de tratamiento de agua potable	Ingeniero Civil y/o Sanitario y/o Ambiental, con posgrado en Ingeniería Hidráulica y/o Sanitaria y/o Ambiental y/o Agua y Saneamiento Ambiental y/o Recursos Hídricos y/o Recursos Hidráulicos y Medio Ambiente y/o Saneamiento Ambiental y/o Hidrosistemas y/o Manejo Sostenible de Recursos Hídricos y/o Hidroinformática	6 años	Experto o Especialista hidráulico	3	Proyectos de estudios y diseños o interventoría de estudios y diseños cuyo objeto o alcance sea plantas de tratamiento de agua potable o de potabilización	30% durante la ejecución del contrato y deberá estar presente en las reuniones y/o comités, en la toma de decisiones y cuando ENTerritorio lo requiera
1	Experto en evaluación y diseño de plantas de tratamiento de aguas residuales	Ingeniero Civil y/o Sanitario y/o Ambiental, con posgrado en Ingeniería Hidráulica y/o Sanitaria y/o Ambiental y/o Agua y Saneamiento Ambiental y/o Recursos Hídricos y/o Recursos Hidráulicos y Medio	6 años	Experto o Especialista hidráulico	3	Proyectos de estudios y diseños o interventoría de estudios y diseños cuyo objeto o alcance sea plantas de tratamiento de aguas	40% durante la ejecución del contrato y deberá estar presente en las reuniones y/o comités, en la toma de decisio-

Cantidad	Rol a desempeñar	Formación Académica	Experiencia General	Experiencia Específica			% de dedicación en la duración total del contrato
				Como/En:	Número de proyectos	Requerimiento particular (cuando se requiera)	
		Ambiente y/o Saneamiento Ambiental y/o Hidrosistemas y/o Manejo Sostenible de Recursos Hídricos y/o Hidroinformática				residuales o aguas servidas	nes y cuando ENTerritorio lo requiera
1	Especialista en hidrología	Ingeniero Civil y/o Sanitario y/o Ambiental, con posgrado en Ingeniería Hidráulica y/o Sanitaria y/o Ambiental y/o Agua y Saneamiento Ambiental y/o Recursos Hídricos y/o Recursos Hidráulicos y Medio Ambiente y/o Saneamiento Ambiental y/o Hidrosistemas y/o Manejo Sostenible de Recursos Hídricos y/o Hidroinformática	6 años	Especialista en Hidrología o Hidrólogo	3	Proyectos de estudios y diseños o interventoría de estudios y diseños de sistemas de acueducto y/o alcantarillado	40% durante la ejecución del contrato y deberá estar presente en las reuniones y/o comités, en la toma de decisiones y cuando ENTerritorio lo requiera
1	Especialista Institucional	Ingeniero y/o profesional de las ciencias administrativas y/o financieras, con posgrado en servicios públicos y/o áreas administrativas y/o gestión ambiental y/o gerencia de proyectos y/o economía	4 años	Profesional encargado del diseño y/o constitución y/o puesta en marcha de esquemas de gestión para la prestación de servicios públicos y/o el fortalecimiento de organizaciones autorizadas existentes de prestación de servicios públicos.	2		30%
1	Profesional	Profesional en ciencias sociales y/o trabajador	4 años	Profesional del área social	2	Proyectos de consultoría o	50%

Cantidad	Rol a desempeñar	Formación Académica	Experiencia General	Experiencia Específica			% de dedicación en la duración total del contrato
				Como/En:	Número de proyectos	Requerimiento particular (cuando se requiera)	
	social	social y/o psicólogo y/o psicólogo social y/o antropólogo y/o sociólogo				interventoría de estudios y diseños en infraestructura	
1	Abogado Predial	Profesional en Derecho con experiencia en gestión predial y/o elaboración de estudios de títulos	4 años	Abogado predial	2	Proyectos de consultoría o interventoría de estudios y diseños en infraestructura	25%
1	Avaluador	Profesional en ingeniería Agrícola o ingeniería agrónoma o ingeniería civil o ingeniería topográfica o ingeniería catastral o arquitectura o Economía o ingeniería transporte y vías o profesional afín con Registro Abierto de Avaluadores -RAA-	4 años	Responsable de los avalúos comerciales y/o corporativos	2		15%
1	Ingeniero Catastral	Ingeniero Civil y/o Topográfico y/o Sanitario y/o Ambiental con posgrado en el área Catastral y/o Sistemas de Información Geográficos o ingeniero Catastral y/o Geodesta	4 años	Ingeniero catastral o profesional predial o ingeniero predial	2	Proyectos de consultoría o interventoría de estudios y diseños en infraestructura	20%
1	Ingeniero Ambiental	Ingeniero Sanitario y/o Ambiental; o Ingeniero Civil con posgrado en el área Ambiental	4 años	Especialista Ambiental o Ingeniero Ambiental o Profesional encargado de los estudios ambientales	2	Proyectos de Consultoría o interventoría de estudios y diseños de sistemas de acueducto y/o alcantarillado	50%
1	Especialista	Ingeniero Civil con posgrado en Estructu-	6 años	Especialista en Estructuras	3	Proyectos de Consultoría o	25%

Cantidad	Rol a desempeñar	Formación Académica	Experiencia General	Experiencia Específica			% de dedicación en la duración total del contrato
				Como/En:	Número de proyectos	Requerimiento particular (cuando se requiera)	
	estructural	ras				interventoría de estudios y diseños de sistemas de acueducto y/o alcantarillado	
1	Especialista en geotecnia	Geólogo y/o Ingeniero geólogo y/o ingeniero civil y/o ingeniero de Vías y Transporte con posgrado en el área de geotecnia	6 años	Especialista en Geotecnia	3	Proyectos de Consultoría o interventoría de estudios y diseños de sistemas de acueducto y/o alcantarillado	25%
1	Especialista electromecánico	Ingeniero eléctrico y/o ingeniero electricista y/o ingeniero mecánico	4 años	Especialista eléctrico o mecánico o electromecánico	2	Proyectos de Consultoría o interventoría de estudios y diseños de sistemas de acueducto y/o alcantarillado	25%
1	Profesional de costos y presupuestos	Ingeniero Civil	4 años	Profesional de costos y/o presupuestos	2	Proyectos de Consultoría o interventoría de estudios y diseños de sistemas de acueducto y/o alcantarillado	40%
1	Ingeniero de interventoría	Ingeniero Civil y/o sanitario y/o Ambiental	2 años	N.A.	N.A.		100%
1	Topógrafo	N.A.	N.A.	N.A.	N.A.		50%
2	Cadenero	N.A.	N.A.	N.A.	N.A.		50%

Notas:

1. El personal no evaluable, sus hojas de vida y las certificaciones que la acompañen, NO deben presentarse con la propuesta. Estos documentos solo deben presentarse por el proponente que resulte seleccionado previo a la suscripción acta de inicio u orden de inicio del contrato.
2. El personal base anteriormente descrito para el proyecto será de carácter obligatorio durante la ejecución del contrato, por lo cual, el (los) proponente(s) lo(s) deberá(n) tener en cuenta y considerarlos en su totalidad según las consideraciones establecidas en el contrato, así como el personal necesario para la liquidación, y aquel que resulte necesario para la adecuada ejecución del objeto contractual, al momento de elaborar su oferta económica.

- **GRUPO II: "INTERVENTORÍA INTEGRAL AL CONTRATO DE CONSULTORÍA CUYO OBJETO ES LA ESTRUCTURACIÓN INTEGRAL PARA LA SOLUCIÓN DE ABASTECIMIENTO DE AGUA EN LOS MUNICIPIOS DE COVENAS, SANTIAGO DE TOLÚ, TOLUIEJO, SAN ONOFRE, Y SAN ANTONIO DE PALMITO EN EL DEPARTAMENTO DE SUCRE".**

PERSONAL BASE:

El recurso humano citado con *, corresponde al Personal Base de Interventoría el cual se deberá mantener como mínimo durante la duración total del contrato de Interventoría.

- Personal Evaluable - Grupo II:

Cantidad	Rol a desempeñar	Formación Académica	Experiencia General	Experiencia Específica			% de dedicación en la duración total del contrato
				Como/En:	Número de años o proyectos	Requerimiento particular (cuando se requiera)	
1	Director de Interventoría*	Ingeniero Civil y/o Sanitario y/o Ambiental, con posgrado en Ingeniería Hidráulica y/o Sanitaria y/o Ambiental y/o Agua y Saneamiento Ambiental y/o Recursos Hídricos y/o Recursos Hidráulicos y Medio Ambiente y/o Saneamiento Ambiental y/o Hidrosistemas y/o Manejo Sostenible de Recursos Hídricos y/o Hidroinformática y/o Gestión o Gerencia de Proyectos y/o Afines	10 años	Director o gerente o coordinador	2	Proyectos de estudios y diseños o Interventoría de estudios y diseños de sistemas de acueducto	20% durante la ejecución del contrato y deberá estar presente en las reuniones y/o comités, en la toma de decisiones y cuando ENTerritorio lo requiera

- Personal No Evaluable - Grupo II:

Cantidad	Rol a	Formación Académica	Experiencia	Experiencia Específica	% de dedicación
----------	-------	---------------------	-------------	------------------------	-----------------

	desempeñar	función	General	Como/En:	Número de años o proyectos	Requerimiento particular (cuando se requiera)	Porcentaje de dedicación en la duración total del contrato
1	Especialista jurídico en estructuración*	Abogado con especialización en derecho contractual y/o administrativo	6 años	Especialista en derecho en contratación estatal o en estructuración legal	3	Proyectos de consultoría o interventoría de estudios y diseños de Infraestructura	20% durante la ejecución del contrato y deberá estar presente en las reuniones y/o comités, en la toma de decisiones y cuando ENTerritorio lo requiera
1	Especialista hidráulico redes y plantas*	Ingeniero Civil y/o Sanitario y/o Ambiental, con posgrado en Ingeniería Hidráulica y/o Sanitaria y/o Ambiental y/o Agua y Saneamiento Ambiental y/o Recursos Hídricos y/o Recursos Hidráulicos y Medio Ambiente y/o Saneamiento Ambiental y/o Hidrosistemas y/o Manejo Sostenible de Recursos Hídricos y/o Hidroinformática	6 años	Especialista hidráulico	3	Proyectos de estudios y diseños o interventoría de estudios y diseños de sistemas de acueducto y/o potabilización de agua	30% durante la ejecución del contrato y deberá estar presente en las reuniones y/o comités, en la toma de decisiones y cuando ENTerritorio lo requiera

➤ **PERSONAL NO BASE**

Para el Recurso humano No base de Interventoría, su dedicación será definida por el interventor de acuerdo con las condiciones propias del contrato teniendo en cuenta su experiencia, que permitan garantizar el cumplimiento de los alcances, obligaciones y productos asociados al contrato. Cualquier profesional adicional para el cumplimiento del objeto será responsabilidad del interventor.

No obstante, lo anterior, el interventor deberá garantizar la presencia de este personal ante cualquier requerimiento de la entidad contratante referido a temas de reuniones y mesas de trabajo que garantice una adecuado seguimiento y control del proyecto.

- Personal No Evaluable:

Cantidad	Rol a	Formación Acadé-	Experiencia	Experiencia Específica	% de dedi-
----------	-------	------------------	-------------	------------------------	------------

	desempeñar	mica	General	Como/En:	Número de años o proyectos	Requerimiento particular (cuando se requiera)	cación en la duración total del contrato
1	Especialista en estructuración financiera	Administrador de empresas, economista, y/o profesional en ingeniería con posgrado en finanzas y/o evaluación económica de proyectos	6 años	Especialista en estructuración financiera y/o evaluación económica	3	Proyectos de infraestructura	25% durante la ejecución del contrato y deberá estar presente en las reuniones y/o comités, en la toma de decisiones y cuando ENTerritorio lo requiera
1	Especialista en hidrología	Ingeniero Civil y/o Sanitario y/o Ambiental, con posgrado en Ingeniería Hidráulica y/o Sanitaria y/o Ambiental y/o Agua y Saneamiento Ambiental y/o Recursos Hídricos y/o Recursos Hidráulicos y Medio Ambiente y/o Saneamiento Ambiental y/o Hidrosistemas y/o Manejo Sostenible de Recursos Hídricos y/o Hidroinformática	6 años	Especialista en Hidrología o Hidrólogo	3	Proyectos de estudios y diseños o interventoría de estudios y diseños de sistemas de acueducto y/o alcantarillado	20% durante la ejecución del contrato y deberá estar presente en las reuniones y/o comités, en la toma de decisiones y cuando ENTerritorio lo requiera
1	Especialista en hidrogeología	Geólogo y/o Ingeniero Geólogo y/o Civil y/o Sanitario y/o Ambiental y/o en Ciencias de la Tierra, con posgrado en Hidrogeología	4 años	Especialista en hidrogeología	2	Proyectos de sistemas de: agua potable y/o acueductos y/o potabilización	10% durante la ejecución del contrato y deberá estar presente en las reuniones y/o comités, en la toma de decisiones y cuando ENTerritorio lo requiera
1	Especialista	Ingeniero y/o profesional de las ciencias	4 años	Profesional encargado del	2		20%

Cantidad	Rol a desempeñar	Formación Académica	Experiencia General	Experiencia Específica			% de dedicación en la duración total del contrato
				Como/En:	Número de años o proyectos	Requerimiento particular (cuando se requiera)	
	institucional	administrativas y/o financieras, con posgrado en servicios públicos y/o áreas administrativas y/o gestión ambiental y/o gerencia de proyectos y/o economía		diseño y/o constitución y/o puesta en marcha de esquemas de gestión para la prestación de servicios públicos y/o el fortalecimiento de organizaciones autorizadas existentes de prestación de servicios públicos			
1	Especialista en tarifas	Administrador de empresas, economista, profesional en finanzas, y/o profesional en ingeniería con posgrado en regulación económica y/o finanzas y/o administración financiera y/o gerencia de proyectos y/o economía y/o MBA	6 años	Especialista encargo del estudio tarifario	3	Proyectos para sistemas de: agua potable y/o acueductos y/o potabilización y/o alcantarillados	20%
1	Profesional social	Profesional en ciencias sociales y/o trabajador social y/o psicólogo y/o psicólogo social y/o antropólogo y/o sociólogo	4 años	Profesional del área social	2	Proyectos de consultoría o interventoría de estudios y diseños en infraestructura	20%
1	Avaluador	Profesional en ingeniería Agrícola o ingeniería agrónoma o ingeniería civil o ingeniería topográfica o ingeniería catastral o arquitectura o Economía o ingeniería	4 años	Responsable de los avalúos comerciales y/o corporativos	2		10%

Cantidad	Rol a desempeñar	Formación Académica	Experiencia General	Experiencia Específica			% de dedicación en la duración total del contrato
				Como/En:	Número de años o proyectos	Requerimiento particular (cuando se requiera)	
		transporte y vías o profesional afín con Registro Abierto de Avaluadores -RAA-					
1	Abogado predial	Profesional en Derecho con experiencia en gestión predial y/o elaboración de estudios de títulos	4 años	Abogado predial	2	Proyectos de consultoría o interventoría de estudios y diseños en infraestructura	20%
1	Ingeniero catastral	Ingeniero Civil y/o Topográfico y/o Sanitario y/o Ambiental con posgrado en el área Catastral y/o Sistemas de Información Geográficos o ingeniero Catastral y/o Geodesta	4 años	Ingeniero catastral o profesional predial o ingeniero predial	2	Proyectos de consultoría o interventoría de estudios y diseños en infraestructura	15%
1	Ingeniero ambiental	Ingeniero Ambiental y/o Civil y/o de Vías y Transporte y/o Sanitario y/o Forestal	4 años	Especialista Ambiental o Ingeniero Ambiental o Profesional encargado de los estudios ambientales	2	Proyectos de consultoría o interventoría de estudios y diseños de sistemas de acueducto y/o alcantarillado	20%
1	Especialista estructural	Ingeniero Civil con posgrado en Estructuras	6 años	Especialista en Estructuras	3	Proyectos de consultoría o interventoría de estudios y diseños de sistemas de acueducto	20%
1	Especialista en geotecnia	Geólogo y/o Ingeniero geólogo y/o ingeniero civil y/o ingeniero de Vías y Transporte con posgrado en el área de geotecnia	6 años	Especialista en Geotecnia	3	Proyectos de consultoría o interventoría de estudios y diseños de sistemas de acueducto	20%
1	Especialista	Ingeniero eléctrico y/o ingeniero electricista	4 años	Especialista eléctrico o	2	Proyectos de consultoría o	20%

Cantidad	Rol a desempeñar	Formación Académica	Experiencia General	Experiencia Específica			% de dedicación en la duración total del contrato
				Como/En:	Número de años o proyectos	Requerimiento particular (cuando se requiera)	
	electromecánico y/o ingeniero mecánico			mecánico o electromecánico		interventoría de estudios y diseños de sistemas de acueducto y/o alcantarillado	
1	Profesional de costos y presupuestos	Ingeniero Civil	4 años	Profesional de costos y/o presupuestos	2	Proyectos de consultoría o interventoría de estudios y diseños de sistemas de acueducto y/o alcantarillado	20%
1	Ingeniero de interventoría	Ingeniero Civil y/o sanitario y/o Ambiental	2 años	N.A.	N.A.		100%
1	Topógrafo	N.A.	N.A.	N.A.	N.A.		30%
2	Cadenero	N.A.	N.A.	N.A.	N.A.		30%

Notas:

1. El personal no evaluable, sus hojas de vida y las certificaciones que la acompañen, NO deben presentarse con la propuesta. Estos documentos solo deben presentarse por el proponente que resulte seleccionado previo a la suscripción acta de inicio u orden de inicio del contrato.
2. El personal base anteriormente descrito para el proyecto será de carácter obligatorio durante la ejecución del contrato, por lo cual, el (los) proponente(s) lo(s) deberá(n) tener en cuenta y considerarlos en su totalidad según las consideraciones establecidas en el contrato, así como el personal necesario para la liquidación, y aquel que resulte necesario para la adecuada ejecución del objeto contractual, al momento de elaborar su oferta económica.

6. ANÁLISIS DE CONDICIONES ECONÓMICAS DEL BIEN, OBRA O SERVICIO A CONTRATAR

6.1. ANÁLISIS DEL SECTOR

La entidad ha establecido que los servicios a contratar se encuentran dentro de algunos de los siguientes códigos estándar de productos y servicios de Naciones Unidas, V.14.080 de Colombia Compra Eficiente:

Código Segmento	Nombre Segmento	Código Familia	Nombre Familia	Código Clase	Nombre Clase
77	Servicios Medioambientales	10	Gestión Medioambiental	15	Evaluación de Impacto Ambiental
81	Servicios Basados en Ingeniería, Investigación y Tecnología	10	Servicios Profesionales de Ingeniería y Arquitectura	15	Ingeniería civil y Arquitectura
83	Servicios Públicos y Servicios Relacionados con el Sector Público	10	Servicios Públicos	15	Servicio de acueducto y alcantarillado
80	Servicios de Gestión, Servicios de Profesionales de Empresa y Servicios Administrativos	10	Servicios de Asesoría de Gestión	16	Gerencia de Proyectos
80	Servicios de Gestión, Servicios de Profesionales de Empresa y Servicios Administrativos	10	Servicios de Asesoría de Gestión	15	Servicios de Consultoría de Negocios y Administración Corporativa

6.2. RUBRO PRESUPUESTAL

Corresponde al relacionado en el certificado de disponibilidad presupuestal y se describirá en el Documento de Términos y Condiciones

6.3. PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO – POE Y JUSTIFICACIÓN

6.3.1. JUSTIFICACIÓN DEL CÁLCULO DEL PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO – POE

Para la estimación del presupuesto de la INTERVENTORÍA, se adoptó la metodología de estimación de sueldos reales del recurso humano necesario para el cumplimiento de las obligaciones por parte del interventor, afectados por un factor multiplicador, estableciendo de esta metodología un valor real a pagar.

En la metodología del factor multiplicador, se hace una descripción detallada de sus diversos componentes y se dan pautas para su cuantificación. Cuando se utiliza el sistema de factor multiplicador (FM), el costo por concepto de sueldos, jornales, horas extras, primas regionales, viáticos, prestaciones sociales, costos indirectos asociados con la prestación del servicio, así como sus honorarios, deben ser reconocidos aplicando un factor multiplicador sobre costos del personal utilizado en el proyecto.

En consecuencia, el FM está formado por los siguientes componentes del costo:

- ✓ Costos de personal.
- ✓ Prestaciones sociales.
- ✓ Costos indirectos, costos de perfeccionamiento, impuestos y timbres del contrato.
- ✓ Honorarios.

6.3.2. PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO – POE

GRUPO 1:

De acuerdo con la metodología expuesta en este numeral, el Grupo de Planeación Contractual determinó un Presupuesto para **INTERVENTORÍA INTEGRAL AL CONTRATO DE CONSULTORÍA CUYO OBJETO ES LA ESTRUCTURACIÓN INTEGRAL PARA LOS PROYECTOS DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO EN LOS MUNICIPIOS DE SAN BERNARDO DEL**

VIENTO, SAN ANTERO, MOÑITOS Y SANTA CRUZ DE LORICA, EN EL DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA discriminado de la siguiente manera:

PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO DE LA INTERVENTORÍA GRUPO 1	
DESCRIPCIÓN	VALOR TOTAL
VALOR DE LA INTERVENTORÍA GRUPO 1 SIN IVA	\$ 1.194.340.872,93
IVA GRUPO 1 (19%)	\$ 226.924.765,86
VALOR TOTAL INTERVENTORÍA GRUPO 1	\$ 1.421.265.638,79

El valor total presupuestado para la interventoría del Grupo 1 es por MIL CUATROCIENTOS VEINTIÚN MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS CON SETENTA Y NUEVE CENTAVOS \$ 1.421.265.638,79 ML, incluido el IVA, costos, gastos y demás tributos que se causen con ocasión de la celebración, ejecución y liquidación del contrato.

GRUPO 2:

De acuerdo con la metodología expuesta en este numeral, el Grupo de Planeación Contractual determinó un Presupuesto para **INTERVENTORÍA INTEGRAL AL CONTRATO DE CONSULTORÍA CUYO OBJETO ES LA ESTRUCTURACIÓN INTEGRAL PARA LA SOLUCIÓN DE ABASTECIMIENTO DE AGUA EN LOS MUNICIPIOS DE COVEÑAS, SANTIAGO DE TOLÚ, TOLUVIEJO, SAN ONOFRE, Y SAN ANTONIO DE PALMITO EN EL DEPARTAMENTO DE SUCRE** discriminado de la siguiente manera:

PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO DE LA INTERVENTORÍA GRUPO 2	
DESCRIPCIÓN	VALOR TOTAL
VALOR DE LA INTERVENTORÍA GRUPO 2 SIN IVA	\$ 782.933.949,60
IVA GRUPO 2 (19%)	\$ 148.757.450,42
VALOR TOTAL INTERVENTORÍA GRUPO 2	\$ 931.691.400,02

El valor total presupuesto para la interventoría del Grupo 2 es por NOVECIENTOS TREINTA Y UN MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS PESOS CON DOS CENTAVOS \$ 931.691.400,02 ML, incluido el IVA, costos, gastos y demás tributos que se causen con ocasión de la celebración, ejecución y liquidación del contrato.

6.4. TRIBUTOS

El oferente deberá considerar en su oferta todos los costos correspondientes a impuestos, tasas, contribuciones o gravámenes que se causen con ocasión de la suscripción, ejecución y liquidación del contrato, tales como:

Impuesto Transacciones Financieras (4x1.000)
--

Impuesto de Industria y Comercio – ICA
--

Retención en la fuente

Impuesto del Valor Agregado – IVA

6.5. FORMA DE PAGO PARA CADA GRUPO

ENTerritorio, pagará al CONTRATISTA INTERVENTOR el valor global fijo sin fórmula de reajuste de la Interventoría de acuerdo con la siguiente forma de pago:

a) Un pago fijo mensual durante el plazo de ejecución de ejecución del contrato, el cual equivale al TREINTA Y CINCO POR CIENTO (35%) del valor del contrato, el cual corresponde a:

$$P_{fm} = (V_i * B) / P_i$$

Donde:

P_{fm}: Pago fijo mensual

V_i: Valor del contrato de Interventoría

P_i: Plazo I del contrato de Interventoría

B: Porcentaje pactado para pago fijo; el cual será del TREINTA Y CINCO (35%) del valor del contrato.

b) Un pago variable que corresponderá al CINCUENTA Y CINCO POR CIENTO (55%) del valor del contrato de Interventoría y será proporcional al noventa (90%) de la ejecución financiera (facturación) del contrato de CONSULTORIA objeto de la interventoría.

c) Un pago fijo final que corresponde al DIEZ POR CIENTO (10%) del total en el contrato, el cual se pagará contra la liquidación del contrato de CONSULTORIA objeto de la interventoría.

NOTA: Si durante la ejecución del contrato de Consultoría se declara un evento eximente de responsabilidad y como resultado se da por terminado anticipadamente dicho contrato, la Entidad por ende dará por terminado de manera anticipada el contrato de Interventoría, y pagará al interventor de la siguiente manera:

1. En cuanto al pago fijo mensual, se hará un pago proporcional hasta la fecha de notificación al Interventor de la terminación anticipada del contrato.
2. En cuanto al pago variable, el pago correspondiente se hará conforme al avance financiero del contrato de Consultoría a la fecha de terminación anticipada de dicho contrato.

ENTerritorio solo estará obligado frente al Interventor al pago de los productos entregados y aprobados por la supervisión hasta ese momento y se dará por terminado anticipadamente el contrato de Interventoría, de conformidad con lo que se establezca en el presente documento.

6.6. REQUISITOS PARA EL PAGO

El pago y/o el desembolso de recursos relacionados con el contrato quedan sometidos al cumplimiento de los siguientes requisitos:

1. EL CONTRATISTA deberá presentar factura o documento equivalente con lleno de requisitos legales, antes de las fechas establecidas para el cierre contable de la Entidad.

 <small>Empresa Nacional Promotora del Desarrollo Territorial</small>	FORMATO DE DOCUMENTO DE PLANEACIÓN CONTRACTUAL	CÓDIGO:	F-PR-26
		VERSIÓN:	03
	GESTIÓN DE PROVEEDORES	VIGENCIA:	2021-09-01

2. En caso de estar obligado a facturar electrónicamente, se debe seguir el siguiente procedimiento:
 - a) Enviar la factura al correo facturacionelectronica@enterritorio.gov.co para aprobación del supervisor o interventor. Este es el único canal dispuesto por ENTerritorio para la **recepción de la factura electrónica** y registro ante la DIAN.
 - b) La factura electrónica debe contener el XML y la representación gráfica de la factura, con las definiciones de la DIAN y deberá cumplir con los requerimientos contenidos en la Resolución 00042 del 5 de mayo de 2020, así como con los requisitos señalados en el artículo 617 del Estatuto Tributario
 - c) La factura debe enviarse para aceptación por parte del supervisor o interventor únicamente cuando se tenga el recibido a satisfacción del bien o servicio prestado y con la información completa que incluya **el número del contrato y el nombre del supervisor** o interventor.
 - d) El envío y aceptación de la factura electrónica por el supervisor o interventor constituye un requisito previo y necesario para continuar con el proceso de trámite y pago de los bienes y/o servicios contratados por la Entidad.
 - e) Para la validación de la factura, no se requiere el envío de anexos o demás documentos exigidos para el trámite del pago y/o desembolso.
 - f) En el evento en que el supervisor o interventor rechace la factura, el contratista deberá ajustarla y enviarla nuevamente.

3. El CONTRATISTA acreditará a la supervisión o interventor del contrato, el cumplimiento de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, SENA, e ICBF) de conformidad con lo establecido en la normatividad vigente.

4. EL CONTRATISTA deberá presentar Certificado de Cumplimiento para el Pago (Formato F-FI-06) suministrado por ENTerritorio, el cual debe ser aprobado por el Supervisor o interventor del Contrato.

El pago se realizará dentro de los diez (10) días calendario siguientes a la fecha de radicación de la factura y demás documentos antes citados.

Toda vez que los impuestos y retenciones que surjan por la celebración y ejecución del contrato corren por cuenta de EL CONTRATISTA, la Empresa Nacional Promotora del Desarrollo Territorial - ENTerritorio hará las retenciones del caso y cumplirá las obligaciones fiscales que ordene la ley.

ENTerritorio no se hace responsable por las demoras presentadas en el trámite para el pago al Contratista cuando ellas fueren ocasionadas por encontrarse incompleta la documentación de soporte o no ajustarse a cualquiera de las condiciones establecidas en el Contrato.

NOTA 1: Cada solicitud de pago deberá ir con la factura, informes y productos ejecutados, las demás obligaciones establecidas en el contrato y las requeridas por el supervisor del contrato delegado por parte de ENTerritorio.

NOTA 2: todos los costos, directos e indirectos, que demande la ejecución del presente Contrato, tales como los gastos de administración, sueldos, horas extras, jornales, honorarios y prestaciones sociales del personal que emplee, costos asociados al programa de seguridad industrial y al control de calidad interno de la Interventoría, transportes, equipos, costos de laboratorios, investigaciones técnicas, estudio y diseños, asesorías, así como todos los gastos y los impuestos, tasas y contribuciones, directos o indirectos, que se causen en virtud de la ejecución del objeto contratado serán por cuenta exclusiva del interventor.

El Interventor en desarrollo de los trabajos, suministrará a su costa el personal, los equipos, materiales y efectuará las pruebas de laboratorio, pruebas selectivas, y controles a través de muestreos, cuando sea necesario y conveniente, para garantizar y

verificar que los trabajos cuyo control constituye el objeto del presente Contrato sean realizados en perfectas condiciones y sean entregados a ENTerritorio, debidamente ejecutados y dentro los plazos estipulados.

6.7. SISTEMA DE PAGO

El sistema de pago del Contrato es por **PRECIO GLOBAL FIJO SIN FÓRMULA DE AJUSTE**. En consecuencia, el precio previsto en el presente documento incluye todos los gastos, directos e indirectos, derivados de la celebración, ejecución y liquidación del contrato. Por tanto, en el valor pactado se entienden incluidos, entre otros, los gastos de administración, salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones del personal, incrementos salariales y prestacionales; desplazamientos, transporte, alojamiento y alimentación del equipo de trabajo del INTERVENTOR; desplazamiento, transporte y toda clase de equipos necesarios; honorarios y asesorías en actividades relacionadas con la ejecución de la Interventoría; computadores, licencias de utilización de software; la totalidad de tributos originados por la celebración, ejecución y liquidación del contrato; las deducciones a que haya lugar; imprevistos y en general, todos los costos en los que deba incurrir el mismo para el cabal cumplimiento de ejecución del contrato.

ENTerritorio no reconocerá, por consiguiente, ningún reajuste realizado por el Contratista en relación con los costos, gastos o actividades adicionales que aquel requería para la ejecución del contrato y que fueron previsibles al momento de la presentación de la oferta.

6.8. CLÁUSULAS ESPECIALES

Este numeral no aplica para el presente proceso.

7. OBLIGACIONES DE LAS PARTES.

7.1. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

En atención al tipo de contrato que se suscribirá, las obligaciones para tener en cuenta serán las aplicables a los contratos de INTERVENTORÍA:

- a) Ejercer el control y vigilancia del contrato de consultoría exigiendo el cumplimiento del objeto del contrato, de acuerdo con el alcance y dentro del plazo de ejecución establecido.
- b) Verificar que el contratista de consultoría cumpla con la afiliación y pago oportuno al Sistema General de Seguridad Social (Salud, pensiones y riesgos laborales) y obligaciones parafiscales, del personal a su cargo incluidos los trabajadores independientes, de acuerdo con lo dispuesto por la ley.
- c) Verificar que el reporte de personal sea igual al pago en las planillas de aportes y pagos parafiscales.
- d) Acreditar, de conformidad con lo establecido en el inciso segundo del artículo 41 de Ley 80 de 1993, adicionado mediante el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, que se encuentra al día en el pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los parafiscales relativos al Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA), Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) y las cajas de compensación familiar.
- e) Responder por el pago de los tributos que se causen o llegaren a causarse por la celebración, ejecución y liquidación del contrato de interventoría.
- f) Exigir el cumplimiento a cabalidad de las condiciones pactadas en el contrato de consultoría, las cuales solamente podrán ser modificadas previo cumplimiento del trámite dispuesto para tal fin en el Manual de Supervisión e Interventoría y en el Manual de Contratación de ENTerritorio, según el procedimiento establecido y una vez se alleguen los documentos pertinentes.

- g) Constituir y mantener vigentes las garantías exigidas en el esquema de garantías y seguros anexo al presente documento y cumplir con todos los requisitos que en ellas se establecen para hacerlas efectivas, llegado el caso.
- h) Asumir el pago de los salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones de todo el personal que ocupe en la interventoría de la consultoría.
- i) Responder por cualquier tipo de reclamación, judicial o extrajudicial que instaure, impulse o en la que coadyuve el personal o los subcontratistas contra ENTerritorio, por causa o con ocasión del contrato.
- j) Realizar durante la ejecución del contrato las recomendaciones y observaciones que considere oportunas sobre la información analizada y revisada e identificar posibles imprecisiones, vacíos y, en general, cualquier condición que, según su experiencia, conocimiento, cronograma propuesto y mejores prácticas comúnmente aceptadas puede afectar el desarrollo del contrato, con miras a subsanar estos aspectos de manera oportuna.
- k) Cargar en la Plataforma del SECOP II de manera oportuna, los documentos requeridos para cumplir con los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato, dentro de los plazos previstos para ello.
- l) Conocer y aplicar todos los lineamientos que sobre el manejo de la plataforma SECOP II emita Colombia Compra Eficiente.

7.2. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA

- 1) Entregar al supervisor de ENTerritorio dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, y previo a la firma del acta de inicio de cada etapa los soportes correspondientes que acrediten las calidades y la experiencia general y específica del personal mínimo requerido para la ejecución del contrato, así como el plan de calidad.
- 2) Firmar el acta de inicio del contrato de INTERVENTORÍA, una vez se hayan cumplido los requisitos de perfeccionamiento (suscripción del contrato por las partes) y ejecución (expedición del registro presupuestal y aprobación de las garantías).
- 3) Verificar que el contrato de consultoría se ejecute cumpliendo con el cronograma y plan de trabajo de la ejecución, aprobados por la interventoría.
- 4) Conocer, aplicar y cumplir el Manual de Supervisión E Interventoría de ENTerritorio MMI002 (versión vigente) y la guía para el manual de supervisión e Interventoría y las normas técnicas obligatorias de acuerdo con la naturaleza de los bienes, obras y servicios contratados.
- 5) Revisar y emitir su concepto y/u observaciones de manera simultánea al trabajo realizado por el Consultor a fin de validar cada producto dentro de los plazos otorgados para el desarrollo de cada actividad y entrega de productos. No obstante, una vez cada producto sea entregado, el INTERVENTOR contará con cinco (5) días hábiles para emitir el concepto de aprobación o el informe de observaciones para el ajuste por parte del Consultor, el cual contará con un plazo máximo de cinco (5) días hábiles para subsanar las observaciones del INTERVENTOR, posterior a ello, la INTERVENTORÍA se pronunciará como máximo en dos (2) días hábiles en relación a su aprobación; en caso que el Consultor no ajuste lo observado por la INTERVENTORÍA, se dejará como conclusión de dicho comité técnico el incumplimiento y el inicio del proceso contractual de apremio para cada una de las partes, sea Consultor y/o Interventor.
- 6) Realizar la Interventoría requerida, bajo las condiciones presentadas en el contrato y los documentos que hacen parte del proceso de selección, en los formatos, anexos, entre otros.
- 7) Controlar permanentemente el cumplimiento por parte de la Consultoría de los requerimientos exigidos en las normas y reglamentos técnicos aplicables del sector que impliquen la obtención de pronunciamientos, permisos y/o autorizaciones de Entidades Estatales para el desarrollo de los diferentes propósitos del proyecto.

- 8) Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato se le impartan por parte de ENTerritorio a través del Supervisor.
- 9) Entregar oportunamente la información requerida por el Supervisor del contrato, cuando lo solicite.
- 10) Obrar con lealtad y buena fe, evitando dilataciones.
- 11) Cumplir con los términos establecidos en el Manual de Supervisión e Interventoría de ENTerritorio- MMI002 versión vigente, o el que se encuentre vigente durante la ejecución del contrato.
- 12) Mantener vigentes todas las garantías que ampara el contrato, en los términos de este.
- 13) Solicitar, en cualquier momento, toda la documentación e informes que requiera para el ejercicio de su labor de interventoría.
- 14) Advertir por escrito y en forma oportuna al Consultor y a ENTerritorio acerca de cualquier situación que pueda afectar el cumplimiento de las obligaciones del Consultor, incluyendo entre otras, las situaciones de fuerza mayor o caso fortuito, así como aquellas que den lugar a eventos eximentes de responsabilidad.
- 15) Atender oportunamente los requerimientos que eventualmente formulen los Entes de control, así como revisar las quejas, reclamos, documentos presentados en el marco de acciones judiciales, peticiones y demás solicitudes que sean enviadas al contratante, en relación con el contrato de Consultoría o respecto del contrato de Interventoría que se suscriba y cuando haya lugar, emitir la respectiva respuesta.
- 16) Informar a ENTerritorio cuando considere que se ha conformado cualquier causal que pueda llevar a la terminación anticipada del contrato de consultoría, sustentando sus consideraciones en razones jurídicas y/o técnicas, y apoyar el desarrollo de las diferentes instancias que se prevean en el procedimiento señalado para estos eventos en los términos de referencia del respectivo proceso de selección del contratista de Consultoría, sus adendas, anexos, y en el contrato.
- 17) Organizar comités técnicos de Consultoría y Administrativos, con la participación del Consultor y/o los miembros de su equipo de Interventoría, así como el equipo designado por ENTerritorio.
- 18) Servir de conducto regular para las relaciones entre ENTerritorio y el Consultor.
- 19) Consultar con ENTerritorio las inquietudes que se presenten en relación con la ejecución del contrato de Consultoría, sin perjuicio de la responsabilidad exclusiva que le corresponde al INTERVENTOR por las labores de interventoría.
- 20) Prestar la asesoría y asistencia técnica necesaria para la adecuada ejecución del contrato objeto de la interventoría.
- 21) Revisar, hacer las observaciones y las recomendaciones pertinentes y aprobar todos los documentos y entregables del Consultor.
- 22) Responder ante las autoridades competentes por los actos u omisiones en el ejercicio de las actividades que se desarrollen en virtud del contrato de interventoría, cuando con ellos causen perjuicio a la administración o a terceros.
- 23) Comunicar de manera inmediata a ENTerritorio, cuando sea requerido por autoridades competentes (Organismos de Control y/o autoridades judiciales), y/o particulares, por los actos u omisiones que se generen en el ejercicio de las actividades que se desarrollen en virtud del contrato, para que la respuesta sea coordinada con ENTerritorio, antes de ser entregada al peticionario.
- 24) Dar respuesta de aprobación o remitir observaciones a los productos, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al recibo de la información por parte del consultor Estructurador.
- 25) Realizar acompañamiento y seguimiento al Consultor en la verificación de las condiciones de ejecución del proyecto, incluyendo las jornadas, talleres y seguimiento que se realicen durante el plazo del proyecto.
- 26) Revisar toda la documentación técnica, legal, ambiental y económica requerida para la ejecución del proyecto, con el objeto de proponer recomendaciones al Consultor y aceptar las recomendaciones de este.

- 27) Mantener durante el plazo de ejecución del contrato, el personal que cumpla con las condiciones de idoneidad, experiencia y formación académica solicitadas.
- 28) Revisar, validar y aprobar previamente los diseños y demás entregables de los proyectos objeto de la interventoría, informando a ENTerritorio oportunamente sobre las inconsistencias o deficiencias que se encuentren y formulando las recomendaciones del caso.
- 29) Revisar y aprobar las alternativas o cambio de diseños a nivel de factibilidad que se presenten durante el desarrollo del contrato de Consultoría.
- 30) Verificar el cumplimiento de los requisitos establecidos, para obtener la viabilidad del proyecto.
- 31) Realizar seguimiento al cronograma de actividades aprobadas, y en caso de requerirse, generar planes de contingencia donde se aprecie la programación de actividades y dedicación del personal, que permitan el cumplimiento de los plazos establecidos.
- 32) El Interventor deberá revisar y aprobar las Hojas de vida, Plan de calidad, Cronograma y Metodología de Trabajo presentados por el Contratista Consultor dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la entrega por parte del consultor.
- 33) Efectuar, durante toda la ejecución del CONTRATO DE INTERVENTORÍA, las recomendaciones y observaciones que considere oportunas sobre la información analizada, revisada e identificar posibles imprecisiones, vacíos y en general cualquier condición que, según su experiencia, conocimiento, metodologías propuestas y mejores prácticas comúnmente aceptadas, puedan afectar el desarrollo del contrato de Consultoría, con miras a subsanar estos aspectos de manera oportuna.
- 34) Revisar, hacer las observaciones y las recomendaciones pertinentes y aprobar todos los documentos y entregables del Consultor.
- 35) Responder por el pago de los tributos que se causen o llegaren a causarse por la celebración, ejecución y liquidación del contrato de interventoría.
- 36) Asistir a los comités técnicos de seguimiento de acuerdo con lo solicitado por ENTerritorio.
- 37) Revisar, aprobar u observar las hojas de vida del personal (formación académica y las certificaciones de experiencia general y específica requeridas) del Consultor dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la entrega por parte del Consultor. El Consultor tendrán máximo dos (2) días, para subsanar los requerimientos de la Interventoría y obtener su aprobación.
- 38) Verificar y aprobar el personal propuesto por el Consultor, conforme a la propuesta presentada y los Términos y Condiciones y verificar que el mismo personal permanezca hasta la terminación del contrato y cumpla con las dedicaciones establecidas.
- 39) Analizar y aprobar cualquier cambio de personal que el Consultor proponga, verificando que se cumplan con los requisitos solicitados por la entidad.
- 40) Solicitar al Consultor la entrega de los documentos requeridos, dentro del plazo señalado en las reglas de participación.
- 41) Hacer seguimiento al proceso de toma de muestras en campo, ensayos de laboratorio y presentación de resultados de cada estudio y ensayo de laboratorio aprobado de acuerdo con la metodología de Bolsa de Monto Reembolsable establecida en el Anexo Técnico de Consultoría.
- 42) Cumplir con las obligaciones laborales del personal contratado para la ejecución del contrato; estipuladas en la legislación colombiana y tratados internacionales aplicables a Colombia.

- 43) Realizar reuniones con el Consultor, en conjunto con ENTerritorio, al inicio del contrato de Consultoría como durante su ejecución, con una periodicidad de una (1) semana, que permita a las partes verificar cómo se está adelantando el contrato y levantar actas que reflejen claramente la situación del contrato.
- 44) Verificar las actividades necesarias para la entrega de los informes y productos de la Consultoría.
- 45) Coordinar y verificar el recibo por parte de ENTerritorio de los productos que el Consultor debe entregar en el marco de las obligaciones establecidas en el contrato de Consultoría.
- 46) Realizar el seguimiento, control y aprobación de la facturación presentada por el Consultor.
- 47) Presentar informes semanales y mensuales que se encuentran estipulados en el Manual de Interventoría y en los formatos establecidos por ENTerritorio para tal fin, además de presentar información complementaria que solicite la supervisión.
- 48) Solicitar las novedades contractuales a ENTerritorio, mínimo con diez (10) días hábiles anteriores a la fecha de vencimiento de la novedad que se va a solicitar.
- 49) Responder ante las autoridades competentes por los actos u omisiones en el ejercicio de las actividades que se desarrollen en virtud del contrato, cuando con ellos causen perjuicio a la administración o a terceros.
- 50) Asignar y hacer cumplir los roles y las responsabilidades asignadas a cada uno de los miembros del equipo de trabajo.
- 51) Garantizar la oportuna y suficiente disposición de recursos administrativos, financieros, físicos y logísticos para la ejecución de contrato de INTERVENTORÍA.
- 52) Presentar los informes finales de cada una de las etapas, avalados por el director de la Interventoría y aprobados por los especialistas correspondientes de INTERVENTORÍA.
- 53) Aprobar todos los productos terminados y finalizados por parte del Consultor.
- 54) Realizar acompañamiento permanente al Consultor en la elaboración de productos, hasta su versión final para aprobación de la Interventoría.
- 55) Cumplir con los plazos señalados para las revisiones de los productos de la Consultoría, de acuerdo con el cronograma de la Consultoría.
- 56) Cumplir con las disposiciones legales y reglamentarias referente a medio ambiente, seguridad y salud en el trabajo, sistema de calidad, urbanismo, aspectos técnicos, económicos y jurídicos de acuerdo con lo señalado en los términos de referencia y demás documentos del proceso.
- 57) Analizar el avance contractual de los trabajos, con el fin de prever, con la suficiente anticipación, eventuales incumplimientos de plazos, o para efectos de advertir y sugerir a ENTerritorio la imposición de las sanciones contractuales correspondientes.
- 58) Realizar todas las actuaciones de revisión y conceptuar dentro de los plazos establecidos en el Anexo Técnico de Consultoría, si los productos de carácter ambiental cumplen condiciones fijadas en términos de referencia y/o metodologías aplicables para la elaboración de estudios ambientales.
- 59) Acompañar al consultor en las reuniones y trámites sobre productos de carácter ambiental que se adelanten ante las Autoridades Ambientales Competentes.
- 60) Realizar todas las actividades concernientes al cierre y liquidación del contrato de Consultoría.
- 61) Cumplir la reglamentación y normatividad vigente, así como los lineamientos de la Entidad contratante, de modo que se implementen los protocolos y medidas necesarias para el desarrollo de las diferentes actividades del Proyecto, a fin de mitigar, evitar la propagación y realizar el adecuado manejo de la pandemia del Coronavirus COVID-19, en el marco del Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica, de conformidad con lo previsto en la resolución 385

del 12 de Marzo 2020 del Ministerio de Salud y Protección de Salud y el Decreto Ley 417 del 17 de marzo de 2020 mediante el cual el Gobierno Nacional " declara un Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica en todo el territorio nacional".

- 62) Acompañar y apoyar al consultor en la socialización de los productos aprobados del consultor a los actores que determine ENTerritorio.
- 63) Verificar, la verdadera situación y nivel de cumplimiento del contrato de consultoría, a través de realización de visitas a campo, reuniones, control de calidad, aplicación de correctivos, solución de problemas, toma de decisiones y absolución de dudas.
- 64) Controlar, mediante las funciones de inspección, asesoría, corroboración y evaluación, si la ejecución del proyecto se ajusta a lo dispuesto en el objeto del contrato y si la ejecución del contrato se está llevando a cabo conforme a las especificaciones técnicas, jurídicas, sociales, ambientales, prediales, financieras, administrativas y legales fijadas y dentro del plazo fijado para su ejecución.
- 65) Solicitar, al Consultor de manera oportuna que corrija o subsane, prontamente, aquellas fallas que no afecten la ejecución del contrato y emitir concepto jurídico, en materia de modificaciones y/o cambios, adiciones, suspensiones y prórrogas a los contratos. Así mismo, deberá verificar y adelantar las acciones pertinentes, para que las modificaciones contractuales se realicen oportunamente.
- 66) Realizar los procesos y actividades enfocadas en asegurar el cumplimiento por parte del Consultor de las obligaciones relacionadas con la consecución y mantenimiento de los seguros, pólizas y garantías exigidos para el Contrato de Consultoría, verificando entre otros la correcta y oportuna expedición de las mismas, validez jurídica y vigencia, según lo prevé el correspondiente Contrato de Consultoría.
- 67) Exigir al Consultor, el adecuado y oportuno cumplimiento de las cláusulas contractuales, so pena de solicitar y/o emprender el inicio de los procedimientos sancionatorios, conminatorios, compensatorios e indemnizatorios conducentes para tal fin, así como la cuantía de las mismas.
- 68) Prevenir e identificar las posibles circunstancias que se presenten dentro de los parámetros legales, logrando la efectiva ejecución del contrato, siempre dentro de la ley y de los compromisos contractuales que lo rigen, con el fin de lograr la ágil y adecuada corrección.
- 69) Absolver, y atender todas las dudas que se presenten en cuanto a la ejecución del contrato de Consultoría.
- 70) Colaborar con el Consultor a resolver todos los problemas o dificultades que se presenten a nivel técnico, jurídico, administrativo y financiero, para un adecuado desarrollo de su labor, sin que ello signifique algún tipo de variación en las responsabilidades.
- 71) Informar a la Supervisión ejercida por ENTerritorio, sobre su labor, principales recomendaciones y seguimiento al contrato.
- 72) Participar en las reuniones en las cuales se lleve a cabo la socialización de los avances de la consultoría
- 73) Llevar registro de las reuniones y visitas que se realicen durante la ejecución del proyecto, que evidencien actividades realizadas, hallazgos, recomendaciones y compromisos de los distintos actores del proyecto, en los formatos establecidos para las visitas de campo.
- 74) Hacer un análisis periódico de las metas y logros con respecto al cronograma de ejecución del proyecto.
- 75) Verificar y emitir concepto escrito de aprobación o no sobre el cumplimiento del consultor de su obligación de emitir informes y documentos solicitados, así como verificar y emitir aprobación del cumplimiento de las condiciones exigidas para todos los informes y documentos que compete entregar al contratante. En el marco de esta obligación, la Interventoría deberá:
 - a. Verificar que los documentos que entregue el Consultor incluyan y cumplan con las condiciones exigidas en el Contrato. Si los documentos entregados por el Consultor presentan aspectos pendientes, el Interventor emitirá su concepto de aprobación parcial, rechazo o modificación, con la debida justificación, informando de tal situación al Consultor por escrito, con copia a la Supervisión del Contrato de Interventoría, y señalando claramente las causales y cada uno de los asuntos pendientes que tiene el Consultor qué completar para que el documento sea aprobado.
 - b. Identificar, verificar y controlar, la ruta crítica del proyecto (entendiéndose las actividades que no pueden tener retraso en su ejecución, porque afectarían de forma negativa el cronograma del proyecto).
 - c. Incluir en los informes mensuales presentados a la supervisión del contrato, los documentos y las consideraciones que permitan conocer detalladamente aquellas situaciones que ameriten revisión específica

en cuanto a la ejecución del Contrato de Consultoría, junto con las recomendaciones a que hubiere lugar. Sin perjuicio de lo anterior, el Interventor deberá informar a la Supervisión cualquier caso que amerite tomar acciones correctivas o mejorar los procedimientos de forma oportuna.

- d. Presentar el informe final del Contrato de Interventoría, que contenga un análisis general de la ejecución del contrato de consultoría.
- 76) Verificar y conceptuar, durante la vigencia del Contrato de Interventoría, el cumplimiento por parte del Consultor de lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo primero de la Ley 828 de 2003, mediante el cual se expiden normas para el control a la evasión del sistema de seguridad social.
- 77) Revisar y validar los informes y soportes, para el trámite del desembolso de los recursos del contrato de consultoría.
- 78) Las demás que se deriven de la naturaleza, objeto y alcance del contrato, establecidas en todos los documentos que integran el proceso.

7.2.1. OBLIGACIONES TÉCNICAS.

El INTERVENTOR deberá hacer el seguimiento a la ejecución de entregables, productos, trabajos de campo, actividades, metas, indicadores, medios de verificación, presupuesto y flujo de caja del proyecto, definidos en el Contrato de consultoría que tiene como objeto realizar la "ESTRUCTURACIÓN INTEGRAL DE LAS SOLUCIONES DE AGUA Y/O SANEAMIENTO PARA EL GOLFO DE MORROSQUILLO", la cual se divide en dos grupos con los siguientes objetos:

GRUPO I: "ESTRUCTURACIÓN INTEGRAL PARA LOS PROYECTOS DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO EN LOS MUNICIPIOS DE SAN BERNARDO DEL VIENTO, SAN ANTERO, MOÑITOS Y SANTA CRUZ DE LORICA, EN EL DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA"

GRUPO II: "ESTRUCTURACIÓN INTEGRAL PARA LA SOLUCIÓN DE ABASTECIMIENTO DE AGUA EN LOS MUNICIPIOS DE COVEÑAS, SANTIAGO DE TOLÚ, TOLUVIEJO, SAN ONOFRE, Y SAN ANTONIO DE PALMITO EN EL DEPARTAMENTO DE SUCRE".,

De igual manera, el interventor deberá hacer seguimiento al cumplimiento de los Términos y Condiciones, sus Anexos Técnicos, la normatividad aplicable y la propuesta presentada por el Consultor, y reportar estos datos a la Supervisión del Contrato de Interventoría. Para esto, el Interventor deberá:

- a) El interventor deberá participar como asistente a las socializaciones del proyecto que realice el Consultor, ENTerritorio, el Departamento Nacional de Planeación o cualquier otra entidad del orden Nacional o Departamental.
- b) Llevar registro de las reuniones y visitas que se realicen durante la ejecución del proyecto, que evidencien actividades realizadas, hallazgos, recomendaciones y compromisos de los distintos actores del proyecto, en los formatos establecidos.
- c) Notificar por escrito cualquier inconsistencia o situación de riesgo del proyecto a la Supervisión del Contrato de Interventoría y proponer las acciones a tomar.
- d) Hacer un análisis periódico de las metas y logros con respecto al cronograma de ejecución del proyecto.
- e) Identificar los problemas o riesgos que se presenten en la ejecución del proyecto, generando las recomendaciones necesarias para prevenir, controlar y mitigar sus posibles efectos, comunicándolos oportunamente a la Supervisión del Contrato de Interventoría.
- f) Verificar y emitir concepto escrito de aprobación o no sobre el cumplimiento del consultor de su obligación de emisión de informes y documentos o productos solicitados, así como verificar y emitir aprobación del cumplimiento de las condiciones exigidas para todos los informes y documentos que compete entregar al contratante.

En el marco de la obligación en este literal, la Interventoría deberá:

- Verificar que los documentos que entregue el consultor incluyan y cumplan con las condiciones exigidas en el Contrato de Consultoría. Si los documentos entregados por este presentan aspectos pendientes, el Interventor emitirá su concepto de rechazo o modificación, con la debida justificación, informando de tal situación al consultor por escrito,

con copia a la Supervisión del Contrato de Interventoría, y señalando claramente las causales y cada uno de los asuntos pendientes que tiene el consultor que completar para que el documento sea aprobado. El Interventor deberá ser concreto y preciso en lo que manifieste y exija dentro de estas comunicaciones y deberá limitar el alcance de sus exigencias a los documentos contractuales, con el fin de no causar demoras injustificadas dentro de la ejecución del proyecto por este aspecto.

- El Interventor elaborará una lista de autocontrol (check list) para la revisión de los documentos, de tal manera que asegure el ajuste de los mismos a las exigencias establecidas en el Contrato de consultoría y la normatividad aplicable.
- Identificar, verificar y controlar, la ruta crítica del proyecto (entendiéndose las actividades que no pueden tener retraso en su ejecución, porque afectarían de forma negativa el cronograma del proyecto) la cual deberá ser identificada de conformidad con las obligaciones del Contrato suscrito objeto de Interventoría. Así mismo, la Interventoría deberá alertar de forma oportuna a la Entidad Contratante de las acciones que pueden afectar la ruta crítica en cualquier fase del proyecto.
- Verificar el cumplimiento a cabalidad de los requerimientos técnicos, ambientales, sociales, prediales, legales, financieros, de riesgos, reglamentarios y contractuales.
- Verificar que el consultor realice una correcta interrelación con los actores clave del proyecto (positiva o negativamente), asegurando una ejecución participativa y una socialización apropiada de los resultados de los estudios y diseños a nivel de factibilidad.
- El Interventor, presentará informes semanales y mensuales a la Supervisión del Contrato de Interventoría, los cuales deberán incluir los documentos y las consideraciones que permitan conocer detalladamente aquellas situaciones que ameriten revisión específica en cuanto a la ejecución del Contrato por parte del consultor, junto con las recomendaciones a que hubiere lugar. Sin perjuicio de lo anterior, el Interventor deberá informar a la Supervisión cualquier caso que amerite tomar acciones correctivas o mejorar los procedimientos de forma oportuna.
- Presentar informes extraordinarios, en los casos en los que la Supervisión del Contrato solicite la información sobre la ejecución del Contrato de consultoría.
- Presentar el informe final del Contrato de Interventoría, que contenga un análisis general de la ejecución del contrato de consultoría.

7.2.2. OBLIGACIONES JURÍDICAS

- a) Verificar y conceptuar, durante la vigencia del Contrato de Interventoría, el cumplimiento por parte del consultor de lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo primero de la Ley 828 de 2003, mediante el cual se expiden normas para el control a la evasión del sistema de seguridad social. Esta verificación deberá ser realizada mensualmente por el Interventor, a través de la revisión del documento que acredite el pago de la obligación, incluido en el informe mensual de ejecución presentado al supervisor.
- b) Conceptuar y recomendar la posibilidad de imposición de sanciones pecuniarias, así como la cuantía de las mismas, de acuerdo con lo establecido en el Contrato de consultoría, con base en la verificación, evaluación, control, inspección y concepto periódico de las obligaciones de dicho contrato.
- c) Verificar y conceptuar que el consultor del proyecto cumpla con las disposiciones constitucionales, jurídicas, reglamentarias vigentes que atañen e incumben a la ejecución y desarrollo efectivo del proyecto en las áreas jurídica, técnica, económica, administrativa, social y ambiental, de acuerdo con lo establecido en el presente documento.
- d) Realizar todas las actividades técnicas, financieras, contables, administrativas, jurídicas y ambientales para proyectar, sustentar y soportar la respectiva acta de liquidación del Contrato de consultoría, de conformidad con las exigencias de ley, previa aprobación de la Supervisión.
- e) Verificar y emitir concepto escrito de aprobación sobre el cumplimiento del consultor de su obligación de emisión de informes y documentos solicitados, así como verificar y emitir aprobación del cumplimiento de las condiciones exigidas para todos los informes y documentos que compete entregar al contratante.
- f) Verificar, en caso de que a ello hubiere lugar, la obligación del consultor de cumplir con las normas vigentes en relación con Derechos de Autor y Propiedad Intelectual.
- g) Responder ante terceros por los daños que se ocasionen y que provengan de causas que le sean imputables al Inter-

ventor.

- h) El Interventor deberá emitir concepto jurídico, en materia de modificaciones y/o cambios, adiciones, suspensiones y prórrogas a los Contratos. Así mismo, deberá verificar y adelantar las acciones pertinentes, para que las modificaciones contractuales se realicen oportunamente.
- i) Adicionalmente, el Interventor deberá validar las evidencias (certificaciones, grabaciones, fotografías, testimonios, etc.) que presente el consultor para acreditar la ocurrencia de un evento de Fuerza Mayor o Caso Fortuito, o evento eximente de responsabilidad que afecte la ejecución del Proyecto, de conformidad con lo establecido por la Ley.
- j) Así mismo, mantener informado a la Supervisión del Contrato de Interventoría sobre dichas actividades.
- k) Vigilar que todas las garantías otorgadas por el consultor se encuentran vigentes y dar reporte de ello a ENTerritorio.
- l) Revisar las garantías otorgadas por el consultor y emitir concepto sobre las mismas
- m) Emitir conceptos respecto a cualquier asunto relacionado con el desarrollo del Contrato de Consultoría que ENTerritorio, a través de su supervisor delegado lleve a cabo.

7.2.3. OBLIGACIONES FINANCIERAS.

Son todas aquéllas derivadas del Contrato con el consultor, con miras a vigilar y supervisar la inversión de los recursos, entre las cuales se precisan:

- a) Presentar, dentro del informe mensual de seguimiento, el estado de la ejecución financiera del proyecto.
- b) Según la forma de pago establecida en el Contrato de consultoría, encargarse de revisar y validar los informes y soportes, de tal forma que a partir de su concepto ENTerritorio pueda tomar decisiones sobre el desembolso de los recursos.
- c) Corroborar la existencia y validez de soportes de los informes (actas de entrega, listados de asistencia, evidencia contable y financiera).

7.2.4. OBLIGACIONES ADMINISTRATIVAS.

- a) Dar cumplimiento al artículo 50 de la Ley 789 de 2002, modificado por la Ley 828 de 2003, en el sentido de cumplir sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, SENNA e ICBF).
- b) Proveer y mantener el equipo profesional del Interventor ofrecido en la propuesta que fue aprobada. En caso de reemplazar alguna persona, ésta deberá cumplir con las mismas o mejores capacidades a las ofrecidas. La sustitución deberá ser previamente validada y aceptada por la Supervisión del Contrato de Interventoría.
- c) Realizar la verificación de los requisitos de que tratan cada una de las actividades que se describen en el presente documento y todas las demás que sean necesarias para garantizar el cumplimiento del Contrato de Interventoría.
- d) Celebrar el acuerdo de confidencialidad con el consultor y con el recurso humano que preste sus servicios al Contrato de Interventoría, en relación con el trato de la información suministrada en el desarrollo de los Contratos y salvaguardar la información que obtenga o conozca en el desarrollo de sus actividades, salvo requerimiento expreso de la autoridad competente.
- e) Presentar los informes mensuales establecidos en el presente documento, que incluirán los resultados de las verificaciones realizadas en el marco del Contrato de Interventoría. El Interventor deberá informar a la Supervisión del Contrato los eventos que puedan constituir riesgos de incumplimiento que detecte por parte del consultor en la ejecución de los estudios y diseños.
- f) Presentar los reportes y conceptos que dentro del marco del objeto contractual de la Interventoría sean solicitados por la Supervisión del Contrato de Interventoría, de acuerdo con los plazos establecidos en la misma solicitud.
- g) Estudiar oportunamente todas las comunicaciones del proyecto, dirigidas o puestas en conocimiento del Interventor, resolviendo aquéllas que fueren de su competencia. Para esto, el Interventor deberá tener como marco las obligaciones de las partes, y contará con un plazo máximo de cinco (5) días hábiles a partir de su radicación.

- h) Cumplir con las condiciones técnicas, económicas, jurídicas, financieras, administrativas y comerciales presentadas en su propuesta, y dar estricto cumplimiento a los términos pactados en el Contrato de Interventoría.
- i) Asistir y elaborar la presentación de los productos entregados en las socializaciones que ENTerritorio deba adelantar ante las diferentes entidades nacionales y territoriales involucradas en el proyecto.

7.3. OBLIGACIONES DE ENTERRITORIO

- a) Ejercer la supervisión del Contrato de Interventoría.
- b) Cancelar al Interventor el valor del contrato en la forma de pago, previa aprobación del Supervisor.
- c) Exigir al Interventor la ejecución idónea y oportuna del objeto contractual y velar por el cumplimiento de este.
- d) Realizar los trámites necesarios en caso de incumplimiento del Contrato.
- e) Formular las sugerencias por escrito sobre los asuntos que estime convenientes en el desarrollo del Contrato, sin perjuicio de la autonomía propia del Interventor.
- f) Comunicar por escrito al Interventor mínimo con un (1) mes de anticipación sobre la ocurrencia de la Condición Resolutoria relacionada con la terminación del contrato interadministrativo derivado 221010 a la cual se hace referencia en la Cláusula correspondiente con las Condiciones Resolutorias del contrato

8. INTERVENTORÍA Y/O SUPERVISIÓN

La supervisión del contrato será ejercida por el *subgerente de estructuración de proyectos o quien este designe para tal fin*, de conformidad con lo estipulado en el Manual de Supervisión e Interventoría de Enterritorio vigente, quien realizará el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico del contrato, verificando además la correcta ejecución del objeto contratado.

La designación y notificación del supervisor la realizará el ordenador del gasto a través del Portal transaccional SECOP II, en el numeral 6 del contrato electrónico "Información presupuestal", módulo de asignaciones para el seguimiento.

9. MODALIDAD DE SELECCIÓN Y JUSTIFICACIÓN

La selección del contratista se efectuará de conformidad con lo previsto en el Numeral 28., "**INVITACIÓN ABIERTA**", del Manual de Contratación de ENTerritorio, Código M-PR-01, versión 1, aprobado mediante Acuerdo de la Junta Directiva de la entidad No. 292 del 16 de octubre de 2020,

Se acude a esta modalidad, en razón al impacto e importancia que tiene para el país la ESTRUCTURACIÓN INTEGRAL DE LAS SOLUCIONES DE AGUA Y/O SANEAMIENTO PARA EL GOLFO DE MORROSQUILLO, en virtud de que prevé mejorar las condiciones sanitarias y de abastecimiento de agua potable para los municipios de Coveñas, Santiago de Tolú, Tolviejo y San Onofre en el Departamento de Sucre y los municipios de San Bernardo del Viento, Moñitos, San Antero, Santa Cruz de Lorica en el Departamento de Córdoba. Por tal razón se requiere contratar la interventoría quien ejercerá las actividades de seguimiento y control a las labores que se realicen en el desarrollo de los proyectos mencionados.

10. LIQUIDACIÓN Y/O CIERRE CONTRACTUAL

El presente CONTRATO DE INTERVENTORÍA se someterá a liquidación de conformidad con lo dispuesto por el Manual de Contratación ENTerritorio (M-PR-01, Versión 01), en el Capítulo VIII, numeral 49, 50, 51, 52 y demás disposiciones y normatividad vigentes aplicable a la Entidad.

11. DETERMINACIÓN DE REQUISITOS DE SELECCIÓN PARA CADA GRUPO

	FORMATO DE DOCUMENTO DE PLANEACIÓN CONTRACTUAL	CÓDIGO:	F-PR-26
		VERSIÓN:	03
	GESTIÓN DE PROVEEDORES	VIGENCIA:	2021-09-01

11.1. REQUISITOS HABILITANTES PARA CADA GRUPO

Los requisitos habilitantes son aquellos que se refieren a la capacidad jurídica, financiera, organizacional y técnica, de los oferentes y son objeto de verificación de cumplimiento, para la participación en el proceso de selección, por lo tanto, si la oferta cumple todos los aspectos, se evaluará como “habilitada”. En caso contrario, se evaluará como “no habilitada”.

De conformidad con la normativa aplicable, ENTerritorio realizará la verificación de requisitos habilitantes de los oferentes (persona natural o jurídica, nacional o extranjera, domiciliada o con sucursal en Colombia), con base en la información contenida en el Registro Único de Proponentes (RUP), la documentación adicional para acreditación de experiencia y los documentos señalados en este escrito.

Requisitos Habilitantes		
Criterio(s)	Verificación	Resultado
Capacidad jurídica	Cumple / No cumple	Habilitado / No habilitado
Capacidad financiera y de organización	Cumple / No cumple	Habilitado / No habilitado
Capacidad técnica	Cumple / No cumple	Habilitado / No habilitado

Nota 1: Se considerarán habilitados únicamente aquellos oferentes que acrediten el cumplimiento de la totalidad de los requisitos habilitantes, según lo señalado en el proceso de selección.

Nota 2: En el caso de oferentes plurales, los requisitos habilitantes jurídicos deberán ser acreditados por cada uno de los integrantes de la figura asociativa, de conformidad con lo señalado en los Términos y condiciones.

Es importante precisar que los oferentes se pueden presentar a los dos (2) grupos, no obstante, lo anterior, de manera general sólo se aceptará oferta para 1 grupo y excepcionalmente para los dos (2) grupos a un mismo oferente únicamente; cuando se cumplan las siguientes condiciones:

- Haber presentado su oferta a los dos grupos del presente proceso de selección.
- Cuando no exista ningún otro oferente que cumpla con los requisitos jurídicos, técnicos y financieros establecidos en los Términos y Condiciones, en el respectivo grupo.
- Cuando el oferente cumpla en conjunto con las condiciones jurídicas, técnicas y financieras establecidas para asignarle un segundo grupo.

11.1.1. CAPACIDAD JURÍDICA PARA CADA GRUPO

El oferente deberá dar cumplimiento a los requisitos jurídicos señalados por el Grupo de Procesos de Selección, en el documento Términos y Condiciones, así como la carta de presentación de la oferta debe estar suscrita por la persona natural o por el representante principal legal de la persona jurídica o por el representante designado por los miembros del consorcio o de la unión temporal, y avalada por un **Ingeniero Civil** debidamente matriculado, en virtud de lo previsto en el artículo 20 de la Ley 842 de 2003.

Cuando el oferente o su representante tengan la condición de profesional que le aplique, no será necesario el aval de otra persona con igual profesión.

11.1.2. CAPACIDAD FINANCIERA PARA CADA GRUPO

Para el presente proceso se elaboró el documento denominado **Análisis del Sector**, el cual contiene el análisis de la capacidad financiera y organizacional de las empresas del sector. Los indicadores de capacidad financiera y organizacional que se exigirán como requisitos habilitantes financieros son:

Índice financiero.	Requisito.
CAPITAL DE TRABAJO	$\geq 20\%$ POE
INDICE DE LIQUIDEZ	$\geq 1,2$
NIVEL ENDEUDAMIENTO	$\leq 70\%$
RAZON COBERTURA DE INTERESES	$\geq 1,2$
RENTABILIDAD PATRIMONIO	$\geq 0,03$
RENTABILIDAD ACTIVO	$\geq 0,02$

NOTA: Dando cumplimiento al Decreto 579 de 2021, la verificación de los requisitos e indicadores de la capacidad financiera y organizacional se realizará conforme a la información registrada de los últimos tres (3) años fiscales anteriores a la inscripción o renovación del Registro Único de Proponentes (RUP), dependiendo de la antigüedad del proponente; de esta forma, se tendrá en cuenta la información vigente y en firme, teniendo en cuenta el mejor año fiscal que se refleje en dicho Registro (RUP).

11.1.3.CAPACIDAD TÉCNICA PARA CADA GRUPO

11.1.3.1.EXPERIENCIA.

Para efectos del proceso de selección, los requisitos de capacidad técnica serán los siguientes:

Criterio	Verificación	Resultado
Experiencia específica del oferente	Cumple / No cumple	Habilitado / No habilitado
Experiencia específica del equipo de trabajo	Cumple / No cumple	Habilitado / No habilitado

11.1.3.2.EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL OFERENTE GRUPO I

El OFERENTE deberá acreditar Experiencia Específica en:

INTERVENTORIA O CONSULTORÍA A ESTUDIOS Y/O DISEÑOS DE SISTEMAS DE ACUEDUCTO

E

INTERVENTORIA O CONSULTORÍA A ESTUDIOS Y/O DISEÑOS DE SISTEMAS DE ALCANTARILLADO O SISTEMAS DE DRENAJE.

Los contratos aportados deberán cumplir con los siguientes criterios:

- ✓ La experiencia solicitada se podrá acreditar a través de un contrato o de contratos diferentes.
- ✓ Mínimo uno de los contratos con los que se pretende acreditar la experiencia debe ser de **INTERVENTORÍA**.
- ✓ Mínimo en uno de los contratos aportados se deberá acreditar la ejecución de actividades de: **INTERVENTORIA O CONSULTORÍA A ESTUDIOS Y DISEÑOS DE PLANTAS DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE – PTAP.**

- ✓ Mínimo en uno de los contratos aportados se deberá acreditar la ejecución de actividades de: **INTERVENTORIA O CONSULTORÍA A ESTUDIOS Y DISEÑOS DE PLANTAS DE TRATAMIENTO DE AGUA REDISUAL – PTAR.**

11.1.3.3. EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL OFERENTE GRUPO II

El OFERENTE deberá acreditar Experiencia Específica en:

INTERVENTORIA O CONSULTORÍA A ESTUDIOS Y/O DISEÑOS DE SISTEMAS DE ACUEDUCTO

Lo anterior dando cumplimiento a los siguientes criterios:

- ✓ Mínimo uno de los contratos con los que se pretende acreditar la experiencia debe ser de **INTERVENTORÍA**
- ✓ Mínimo en uno de los contratos aportados se deberá acreditar la ejecución de actividades de: **INTERVENTORIA O CONSULTORÍA A ESTUDIOS Y DISEÑOS DE PLANTAS DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE – PTAP**

La verificación del número de contratos frente al Presupuesto Oficial de cada uno de los grupos, para la acreditación de experiencia se realizará de la siguiente manera:

Número de contratos con los cuales el Oferente cumple la experiencia acreditada	Valor mínimo a certificar (como % del Presupuesto Oficial expresado en SMMLV)
De 1 hasta 2	75%
De 3 hasta 4	120%
De 5 hasta 7	150%
De 8 hasta 10	175%

La verificación se hará con base en la sumatoria de los valores totales ejecutados (incluido IVA) en salarios mínimos mensuales legales vigentes (SMMLV) de los contratos que cumplan con los requisitos establecidos en el documento Términos y Condiciones.

El Interesado cumple el requisito de experiencia si la sumatoria de los valores totales ejecutados (incluido IVA) de los contratos expresados en salarios mínimos mensuales legales vigentes (SMMLV) es mayor o igual al valor mínimo a certificar establecido en la tabla anterior.

En caso de que el número de contratos con los cuales el Oferente acredita la experiencia no satisfaga el porcentaje mínimo a certificar establecido en la anterior tabla, se calificará la Oferta como no hábil.

Nota 1: Cuando la experiencia requerida sea una parte del objeto contractual de la(s) certificación(es) aportada(s), el valor que será tomado en cuenta para el cálculo del porcentaje del POE, será el correspondiente a la ejecución de las actividades relacionadas con la experiencia específica solicitada debidamente discriminada en la certificaciones o documentos aportados.

11.1.3.4. ACREDITACIÓN Y VERIFICACIÓN DE LA EXPERIENCIA ESPECÍFICA PARA LOS GRUPOS.

El oferente deberá dar cumplimiento a los requisitos para la acreditación de la experiencia específica señalados en los Términos y Condiciones establecidos por el Grupo de Procesos de Selección.

Los contratos aportados para efectos de acreditación de la experiencia requerida deben estar clasificados en alguno de los siguientes códigos:

Código UNSPSC	Segmento	Familia	Clase
771015	Servicios Medioambientales	Gestión Medioambiental	Evaluación de Impacto Ambiental
811015	Servicios basados en Ingeniería, Investigación y Tecnología	Servicios Profesionales de Ingeniería y Arquitectura	Ingeniería civil y Arquitectura
831015	Servicios Públicos y Servicios Relacionados con el Sector Público	Servicios Públicos	Servicio de acueducto y alcantarillado
801016	Servicios de Gestión, Servicios de Profesionales de Empresa y Servicios Administrativos	Servicios de Asesoría de Gestión	Gerencia de Proyectos
801015	Servicios de Gestión, Servicios de Profesionales de Empresa y Servicios Administrativos	Servicios de Asesoría de Gestión	Servicios de Consultoría de Negocios y Administración Corporativa

11.1.3.5. INVOCACIÓN DE MÉRITOS DE EXPERIENCIA

El Interesado podrá invocar méritos, es decir aportar la experiencia de que trata el presente numeral, a través de su empresa matriz y/o de su(s) subordinada(s) o controlada(s) o filial(es).

Las compañías de las cuales se invoquen méritos, asumen la responsabilidad solidaria con el oferente, por las obligaciones derivadas de la oferta y del eventual contrato a suscribir, para tal fin el Interesado debe obtener por parte del Representante Legal de dichas compañías una manifestación expresa en la que se haga constar que en el evento en que le sea aceptada la oferta, éste se compromete a ejecutar y a suscribir el contrato en calidad de obligadas solidarias y a constituir un apoderado en Colombia con facultades para notificarse de actuaciones administrativas y judiciales.

El oferente deberá obtener de dichas compañías manifestación expresa de que se ha proferido la autorización respectiva de su máximo órgano directivo.

Para que la invocación de méritos de experiencia sea válida, además de lo anterior, el oferente deberá demostrar que la casa matriz, cuenta con una participación accionaria en la filial de mínimo el cincuenta por ciento (50%) el cual se verificará en el Certificado de Existencia y Representación Legal de la Cámara de Comercio.

Nota: Lo anterior NO APLICA en el caso de las sucursales, las cuales a la luz del artículo 263 del Código de Comercio Colombiano, no son más que establecimientos de comercio establecidos para el desarrollo total o parcial de los negocios sociales dentro o fuera del domicilio de una sociedad, razón por la cual, no son entes autónomos distintos de la sociedad comercial dado que no gozan de personería jurídica independiente y, por el contrario, surgen como una prolongación de esta.

11.1.3.6. PERSONAL OBJETO DE VERIFICACIÓN PARA CADA GRUPO

Para que la oferta pueda ser considerada como "hábil", resulta necesario que el profesional relacionado a continuación, cumpla con los siguientes requisitos mínimos de formación académica y experiencia para el Grupo I y Grupo II según corresponda:

Cantidad	Cargo a desempeñar	Formación académica	Experiencia general	Experiencia específica	
				Como/en	Número de proyectos
Uno (1)	Director de Interventoría	Ingeniero Civil y/o Sanitario y/o Ambiental, con posgrado en Ingeniería	Diez (10) años	Director o gerente o coordinador de pro-	Dos (2)

		Hidráulica y/o Sanitaria y/o Ambiental y/o Agua y Saneamiento Ambiental y/o Recursos Hídricos y/o Recursos Hidráulicos y Medio Ambiente y/o Saneamiento Ambiental y/o Hidrosistemas y/o Manejo Sostenible de Recursos Hídricos y/o Hidroinformática y/o Gestión o Gerencia de Proyectos y/o Afines		yectos de estudios y diseños o Interventoría de estudios y diseños de sistemas de acueducto	
--	--	--	--	---	--

El Equipo de Trabajo Ofertado será el que deberá ejecutar el contrato y sólo se podrá cambiar de manera excepcional cuando la Interventoría y/o Supervisor lo autorice por **eventos justificados y debidamente acreditados**.

El profesional que reemplace la hoja de vida del personal evaluable debe cumplir con los requisitos mínimos descritos en el presente documento y tener las mismas o mejores condiciones de experiencia y formación académica que tenía el profesional que se evaluó y al que se le asignó puntaje durante el proceso de selección. En todo caso, ENTerritorio se reserva el derecho de aceptarlo o no.

11.1.3.7. ACREDITACIÓN Y VERIFICACIÓN DE LA FORMACIÓN ACADÉMICA Y EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PERSONAL OBJETO DE VERIFICACIÓN PARA CADA GRUPO

ACREDITACIÓN DE LA FORMACIÓN ACADÉMICA PARA CADA GRUPO

Para la acreditación de la formación académica de cada uno de los profesionales propuestos, el oferente debe:

Adjuntar copia del acta de grado, o el diploma de grado, y de la tarjeta profesional o de la matrícula profesional (según aplique). Para extranjeros copia del documento equivalente a la matrícula profesional o carta que sustente que no se requiere y copia del pasaporte.

Nota: En caso de que la tarjeta o matrícula profesional no indique la fecha de expedición, deberá aportar el certificado de vigencia de la tarjeta o matrícula profesional, expedida por el Consejo Profesional que corresponda. Dicho certificado debe estar vigente para la fecha de cierre del proceso.

No obstante, el oferente que ofrezca personal con títulos académicos otorgados en el exterior, deberá presentar la convalidación del título académico y la autorización para ejercer del profesional ofertado de conformidad con lo establecido en la Resolución 10687 de 2019 "Por medio de la cual se regula la convalidación de títulos de educación superior otorgados en el exterior y se deroga la Resolución 20797 de 2017", proferida por el Ministerio de Educación Nacional.

Los títulos académicos deben aportarse con los soportes correspondientes para que tengan validez en el territorio colombiano, de acuerdo con la normatividad vigente establecida para ello. En todo caso, la convalidación del título académico será un requisito habilitante para el oferente y para el profesional ofertado.

De igual forma, el oferente deberá presentar en relación con el personal, la autorización para el ejercicio temporal de la profesión en Colombia expedida por el Consejo Profesional Nacional de Ingeniería y sus Profesiones Auxiliares, para el caso de Ingenieros y profesionales afines.

ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA PROFESIONAL PARA CADA GRUPO

El oferente para la acreditación de la experiencia profesional de cada miembro del Equipo de Trabajo Ofertado deberá dar cumplimiento a los requisitos establecidos por el Grupo de Procesos de Selección, en el documento Términos y Condiciones

11.2. FACTORES DE CALIFICACIÓN PARA CADA GRUPO

ENTerritorio calificará las ofertas que se encuentren habilitadas. La evaluación se realizará bajo los siguientes parámetros con asignación de puntaje aplicable a los Grupo 1 y Grupo 2 de forma separada:

Factores de evaluación	Puntaje máximo
Experiencia específica adicional del oferente	45 Puntos
Experiencia profesional relacionada adicional del equipo de trabajo propuesto	45 Puntos
Apoyo a la Industria Nacional y Reciprocidad	10 Puntos
Total	100 puntos

11.2.1. EXPERIENCIA ESPECÍFICA ADICIONAL DEL OFERENTE (MÁXIMO 45 PUNTOS)

Los oferentes obtendrán puntaje por cada contrato adicional a los mínimos requeridos para la habilitación. Se evaluará la experiencia acreditada adicionalmente por el oferente, en el área específica de los servicios requeridos en el presente documento.

Para el proceso de selección que se derive del presente documento, se asignará puntaje máximo de **CUARENTA Y CINCO (45) PUNTOS** en función de la presentación de contratos ADICIONALES a los exigidos en el Numeral 11.1.3 Experiencia Específica del Oferente.

El oferente debe acreditar en su oferta, que cuenta con experiencia específica adicional, conforme con los siguientes requerimientos para cada grupo:

11.2.1.1. EXPERIENCIA ESPECÍFICA ADICIONAL DEL OFERENTE GRUPO 1 (MÁXIMO 45 PUNTOS):

El OFERENTE deberá acreditar Experiencia Específica en:

INTERVENTORIA O CONSULTORÍA A ESTUDIOS Y/O DISEÑOS DE SISTEMAS DE ACUEDUCTO

O

INTERVENTORIA O CONSULTORÍA A ESTUDIOS Y/O DISEÑOS DE SISTEMAS DE ALCANTARILLADO O SISTEMAS DE DRENAJE.

- ✓ El Interesado podrá acreditar la experiencia específica adicional con mínimo uno (1) y máximo cinco (5) contratos.
- ✓ Los contratos con los que se pretenda acreditar la experiencia específica adicional deberán estar terminados y recibidos a satisfacción previamente a la fecha de cierre del proceso.

11.2.1.2. EXPERIENCIA ESPECÍFICA ADICIONAL DEL OFERENTE GRUPO 2 (MÁXIMO 45 PUNTOS):

El OFERENTE deberá acreditar Experiencia Específica en:

INTERVENTORÍA O CONSULTORÍA A ESTUDIOS Y/O DISEÑOS DE SISTEMAS DE ACUEDUCTO

- ✓ El Interesado podrá acreditar la experiencia específica adicional con mínimo uno (1) y máximo cinco (5) contratos.
- ✓ Los contratos con los que se pretenda acreditar la experiencia específica adicional deberán estar terminados y recibidos a satisfacción previamente a la fecha de cierre del proceso.

Para efectos de la asignación de puntaje, para lo grupos correspondientes, no se tendrán en cuenta los contratos presentados para acreditar la experiencia mínima del oferente a que se refiere el capítulo de requisitos habilitantes, pues se requiere que los

 <small>Empresa Nacional Promotora del Desarrollo Territorial</small>	FORMATO DE DOCUMENTO DE PLANEACIÓN CONTRACTUAL	CÓDIGO:	F-PR-26
		VERSIÓN:	03
	GESTIÓN DE PROVEEDORES	VIGENCIA:	2021-09-01

contratos presentados para acreditar experiencia específica adicional del oferente, estén inscritos en el Registro Único de Proponentes (RUP) y sean distintos a aquellos utilizados para habilitar su oferta.

Nota: EL OFERENTE DEBERÁ RELACIONAR CLARAMENTE Y POR SEPARADO LOS CONTRATOS Y CERTIFICACIONES QUE SE PRESENTAN CON EL FIN DE ACREDITAR LOS REQUISITOS HABILITANTES, DE LOS CONTRATOS Y CERTIFICACIONES QUE SE PRESENTAN CON EL FIN DE ACREDITAR EXPERIENCIA PARA LA CALIFICACIÓN, PARA LO CUAL DEBERÁ DILIGENCIAR LOS FORMATOS ESTABLECIDOS POR EL GRUPO DE PROCESOS DE SELECCIÓN, EN EL DOCUMENTO TÉRMINOS Y CONDICIONES.

11.3. CALIFICACIÓN DE LA EXPERIENCIA ESPECÍFICA ADICIONAL PARA CADA GRUPO

De los contratos aportados para acreditar la experiencia específica adicional tenida en cuenta para otorgar puntaje en este documento se calculará el **VALOR DE FACTURACIÓN MENSUAL (PFM)**, para lo cual se debe tener en cuenta el Presupuesto oficial mensual del proceso (POMI), que se calcula de la siguiente forma:

11.3.1. CÁLCULO DEL PRESUPUESTO OFICIAL MENSUAL PARA CADA GRUPO

El presupuesto oficial mensual se calculará con la siguiente fórmula:

$$POMI = \frac{PO_i}{N_i}$$

Donde:

- POMI** = Presupuesto oficial mensual del grupo (i), al cual presente Oferta, según sea el caso, expresado en SMMLV/mes.
POi = Presupuesto oficial del grupo (i), al cual presente Oferta, expresado en salarios mínimos mensuales legales vigentes (SMMLV) a la fecha de cierre del plazo de la presente selección.
Ni = Plazo de ejecución del grupo (i), expresado en meses.

GRUPO	PLAZO	VALOR DE LA INTERVENTORÍA PARA CADA GRUPO
1	Nueve (9) meses	\$1.421.265.638,79
2	Diez (10) meses	\$931.691.400,02

El **VALOR ACTUALIZADO** y **VALOR DE FACTURACIÓN MENSUAL** de cada contrato, así como **EL VALOR DE FACTURACIÓN MENSUAL TOTAL** de cada oferente, se calculará de acuerdo con lo establecido en el documento Términos y Condiciones del presente proceso.

11.3.2. ASIGNACIÓN DE PUNTAJE POR EXPERIENCIA ESPECÍFICA ADICIONAL PARA CADA GRUPO

Una vez calificada la documentación presentada para acreditar la experiencia específica ADICIONAL de cada uno de los Oferentes, se procederá a otorgar el puntaje, teniendo como referencia el VALOR DE FACTURACIÓN MENSUAL TOTAL de cada uno de ellos, utilizando cuatro (4) mecanismos de fórmulas estadísticas de manera independiente: “media geométrica” o “media aritmética” o “media aritmética alta” o “mayor valor”; las cuales serán utilizadas de acuerdo con los centavos de la Tasa de Cambio Representativa del Mercado (TRM) (certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia en su sitio web: <https://www.superfinanciera.gov.co/publicacion/60819>), del día hábil determinado en el cronograma de la invitación. Éste procedimiento será el establecido por el Grupo Procesos de Selección, en el documento Términos y Condiciones

11.3.3. EXPERIENCIA PROFESIONAL RELACIONADA ADICIONAL DEL EQUIPO DE TRABAJO OFERTADO PARA CADA GRUPO (MÁXIMO 45 PUNTOS)

Los oferentes empezarán a sumar puntaje por la experiencia específica adicional a la mínima exigida en los requisitos habilitantes, diligenciando para tales efectos el Formato que señala el Grupo Procesos de Selección en el documento Términos y Condiciones, del equipo de trabajo de los perfiles que se establece a continuación:

11.3.4. EXPERIENCIA ESPECÍFICA ADICIONAL DEL DIRECTOR DE INTERVENTORÍA PARA CADA GRUPO (MÁXIMO 45 PUNTOS)

El **Director de Interventoría** obtendrá puntaje adicional cuando cumpla con los requisitos exigidos en la siguiente tabla:

Puntaje por experiencia específica adicional del Director de Interventoría (Máximo 45 puntos)				
Experiencia específica adicional en proyectos				
Director de Interventoría (Categoría 6)	Inferior a lo exigido según la categoría	Igual a lo exigido en la categoría	Una o más categorías superiores a la exigida	Dos o más categorías superiores a la exigidas
Puntaje	0 puntos	15 puntos	30 puntos	45 puntos

Para establecer la categoría exigida al profesional en la experiencia profesional relacionada adicional, se tendrá en cuenta la siguiente tabla:

No.	Categoría	Experiencia Específica Adicional ¹
1	Categoría 1	20 Proyectos
2	Categoría 2	14 Proyectos
3	Categoría 3	10 Proyectos
4	Categoría 4	8 Proyectos
5	Categoría 5	4 Proyectos
6	Categoría 6	2 Proyectos
7	Categoría 7	0 Proyectos

Nota 1: NO se podrán establecer valores de experiencia distintos a los señalados en la tabla anterior, para cada categoría.

Nota 2: Las condiciones de Experiencia Específica se establecen de forma lineal y no se podrá hacer combinaciones entre categorías.

Nota 3: La experiencia general no se suma con la experiencia específica, es decir, la experiencia general hace relación al desempeño de su actividad profesional, y la experiencia específica corresponde a la asociada directamente con el cargo a desempeñar; en ese orden de ideas, la experiencia específica está contenida dentro del plazo de ejercicio profesional, por lo cual nunca será mayor la experiencia específica a la general.

11.3.5. REQUISITOS PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA PROFESIONAL RELACIONADA ADICIONAL DEL EQUIPO DE TRABAJO PARA CADA GRUPO

¹ Se establece como el tiempo adicional en proyectos de la Experiencia Específica solicitada y acreditada para cada cargo.

El oferente, para la acreditación de la experiencia relacionada adicional de cada miembro del Equipo de Trabajo Ofertado, deberá dar cumplimiento a los requisitos señalados por el Grupo de Procesos de Selección, en el documento Términos y Condiciones

11.4. APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL Y RECIPROCIDAD PARA CADA GRUPO (MÁXIMO 10 PUNTOS)

De conformidad con lo previsto en la Ley 816 de 2003, en concordancia con lo dispuesto en el artículo 51 del Decreto Ley 019 de 2012 y según lo establecido en el Decreto 680 de 2021, con el fin de apoyar la industria colombiana se otorgará un puntaje máximo de DIEZ (10) PUNTOS a los oferentes que incluyan en su oferta la promoción de servicios nacionales o con trato nacional, y la incorporación de componente nacional en servicios extranjeros.

Los Oferentes pueden obtener puntaje de apoyo a la industria nacional por: (i) Servicios Nacionales o con trato nacional o por (ii) la incorporación de servicios colombianos. ENTerritorio en ningún caso otorgará simultáneamente el puntaje por (i) Servicio Nacional o con Trato Nacional y por (ii) incorporación de servicios colombianos.

Los puntajes para estimular a la industria nacional se relacionan en la siguiente tabla:

Concepto	Puntaje
Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional	10
Incorporación de componente nacional en servicios extranjeros	5

Nota: Los puntajes establecidos en la tabla anterior son disyuntivos, en ningún caso un Oferente podrá obtener puntaje por ambas circunstancias.

11.4.1.PROMOCIÓN SERVICIOS NACIONALES O CONTRATO NACIONAL

De conformidad con lo previsto en el artículo 1 del Decreto 680 de 2021 que señala lo siguiente:

“(…) En los contratos que deban cumplirse en Colombia, el servicio es nacional cuando además de ser ofertado por una persona natural colombiana o por un residente en Colombia, por una persona jurídica constituida de conformidad con la legislación colombiana o por un proponente plural conformado por estos o por estos y un extranjero con trato nacional, (i) usa el o los bienes nacionales relevantes definidos por la Entidad Estatal para el desarrollo de la obra o (ii) vincula el porcentaje mínimo de personal colombiano, según corresponda.

En los contratos que no deban cumplirse en Colombia, que sean prestados en el extranjero y estén sometidos a la legislación colombiana, un servicio es colombiano si es prestado por una persona natural colombiana o por un residente en Colombia, por una persona jurídica constituida de conformidad con la legislación colombiana o un proponente plural conformado por estos, sin que sea necesario el uso de bienes colombianos o la vinculación de personal colombiano. (…)”

Debido a la especialidad del objeto del contrato, en este Proceso de Contratación, para el otorgamiento de puntaje no habrá bienes nacionales relevantes. Por tanto, se otorgará el puntaje de apoyo a la industria nacional a los oferentes que se comprometan a vincular durante el desarrollo del objeto contractual un porcentaje de empleados o contratistas por prestación de servicios colombianos, de al menos el cuarenta por ciento (40%) del personal requerido para el cumplimiento del contrato, de conformidad con el Decreto 680 de 2021, asignándole diez (10) puntos a la oferta.

En el caso de Oferentes Plurales cualquiera de sus integrantes podrá vincular el cuarenta por ciento (40%) del personal requerido para el cumplimiento del contrato.

Para que el oferente obtenga puntaje por Servicios Nacionales debe presentar, además del Formato que se indique en el documento de invitación, alguno de los siguientes documentos, según corresponda:

A. Persona natural colombiana: La cédula de ciudadanía del proponente.

B. Persona natural extranjera residente en Colombia: La visa de residencia que le permita la ejecución del objeto contractual de conformidad con la ley.

C. Persona jurídica constituida en Colombia: El certificado de existencia y representación legal emitido por las Cámaras de Comercio.

Para que el oferente extranjero con trato nacional obtenga puntaje por trato nacional podrá acreditar que los servicios son originarios de los Estados mencionados en la sección de acuerdos comerciales aplicables al presente Proceso de Contratación, información que se acreditará con los documentos que aporte el proponente extranjero para acreditar su domicilio.

Los extranjeros con trato nacional que participen en el presente Proceso de Selección de manera singular o mediante la conformación de un proponente plural, podrán definir en su oferta si se acoge a la asignación de puntaje anteriormente descrita o cualquiera de las reglas de origen aplicables según el Acuerdo Comercial o la normativa comunitaria que corresponda. En aquellos casos en que no se indique en la oferta la regla a que se acoge para la asignación de puntaje, la Entidad lo asignará de acuerdo con lo señalado en el presente numeral.

Si el Oferente Extranjero con Trato Nacional se acoge a las reglas de origen aplicable según el Acuerdo Comercial o la normativa comunitaria que corresponda, deberá aportar todos los documentos necesarios para soportar dichas reglas.

NOTA: La entidad asignará los diez (10) puntos por promoción de servicios nacionales o con trato nacional al proponente plural, cuando todos sus integrantes cumplan con las anteriores condiciones. Cuando uno de sus integrantes no cumpla con estas no obtendrá el puntaje Promoción de Servicios Nacionales o Trato Nacional.

Cuando uno de los integrantes del oferente plural no cumpla con las condiciones descritas en este numeral, no obtendrá puntaje alguno, por este concepto.

11.4.2. INCORPORACIÓN DE COMPONENTE NACIONAL

ENTerritorio asignará el puntaje descrito en la siguiente tabla a los oferentes extranjeros individuales y estructuras plurales sin derecho a trato nacional, que incorporen el porcentaje de personal calificado colombiano como se describe a continuación:

Personal calificado del contrato	Puntaje
Del 0% al 80 % del personal calificado incorporado al contrato es colombiano	0
Más del 80% hasta el 85% del personal calificado incorporado al contrato es colombiano	3
Más el 85% hasta el 90% del personal calificado incorporado al contrato es colombiano	4
Más del 90% del personal calificado incorporado al contrato es colombiano	5

Por personal calificado se entiende aquel que requiere de un título universitario otorgado por una institución de educación superior, conforme a la Ley 749 de 2002, para ejercer determinada profesión.

Para recibir el puntaje por incorporación de componente colombiano, el representante legal o apoderado del Oferente debe diligenciar el formato que se indique en el documento términos y condiciones, en el cual manifieste bajo la gravedad de juramento el personal ofrecido y su compromiso de vincular a dichas personas en caso de resultar Oferente Seleccionado del proceso.

En caso de no efectuar ningún ofrecimiento, el puntaje por este factor será de cero (0).

ENTerritorio únicamente otorgará el puntaje por promoción de la incorporación de componente nacional cuando el Oferente que presente el formato establecido por el Grupo Procesos de Selección en el documento términos y condiciones, no haya recibido puntaje alguno por promoción de Servicios Nacionales, Trato Nacional.

11.5. ACUERDOS COMERCIALES

El Proceso de Selección que se derive del presente documento, está sujeto a los Acuerdos Comerciales que se relacionan a continuación.

En consecuencia, las ofertas de bienes y servicios de países con los cuales Colombia tiene Acuerdos Comerciales vigentes que cubren el Proceso de Selección mencionado, serán tratadas como Ofertas de bienes y servicios colombianos y tendrán derecho al puntaje para estimular la industria nacional de que trata el presente numeral:

Acuerdo Comercial		ENTerritorio (antes FONADE) Incluido en el Acuerdo Comercial	Presupuesto del proceso de selec- ción superior al valor del Acuerdo Comercial	Excepción apli- cable al proceso de selección	Presente Proce- so de selección cubierto por el Acuerdo Comer- cial
Alianza Pacífico	Chile	NO	N/A	N/A	NO
	México	NO	N/A	N/A	NO
	Perú	NO	N/A	N/A	NO
Canadá		NO	N/A	N/A	NO
Chile		NO	N/A	N/A	NO
Corea		NO	N/A	N/A	NO
Costa Rica		NO	N/A	N/A	NO
Estados Unidos		NO	N/A	N/A	NO
Estados AELC		NO	N/A	N/A	NO
México		SI	SI	NO	SI
Triángulo Norte	El Salva- dor	NO	N/A	N/A	NO
	Guatemala	NO	N/A	N/A	NO
	Honduras	NO	N/A	N/A	NO
Unión Europea		NO	N/A	N/A	NO
Comunidad Andina	Bolivia	N/A	N/A	N/A	SI
	Ecuador	N/A	N/A	N/A	SI
	Perú	N/A	N/A	N/A	SI

Cobertura Acuerdos Comerciales²

En consecuencia, los bienes y servicios de México, reciben trato nacional. También recibirán trato nacional las propuestas de nacionales de la Comunidad Andina de Naciones.

La Entidad debe dar a los bienes y servicios de los Estados con quienes Colombia ha suscrito un Acuerdo Comercial, el mismo trato que da a los bienes y servicios colombianos, cuando un Acuerdo Comercial es aplicable a un Proceso de Selección.

La Entidad debe dar a los servicios prestados por oferentes de la Comunidad Andina de Naciones – CAN, (Bolivia, Ecuador y Perú) el mismo trato que da a los servicios colombianos. La única excepción a los servicios de oferentes de la CAN es el servicio de transporte aéreo para el cual no hay trato nacional. La Decisión 439 de 1998 de la Secretaría de la CAN es aplicable a todos los Procesos de Selección de las Entidades Estatales de nivel nacional, independientemente del valor del Proceso de Contratación.

11.6. RECIPROCIDAD

Se debe conceder el mismo trato que se da a los bienes y servicios colombianos a aquellos bienes y servicios de Estados con los cuales, a pesar de no existir un Acuerdo Comercial, el Gobierno Nacional ha certificado reciprocidad.

² Fuente: Colombia Compra Eficiente con base en los Acuerdos Comerciales y Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación M-MACPC-14 publicado por Colombia Compra Eficiente

 <small>Empresa Nacional Promotora del Desarrollo Territorial</small>	FORMATO DE DOCUMENTO DE PLANEACIÓN CONTRACTUAL	CÓDIGO:	F-PR-26
		VERSIÓN:	03
	GESTIÓN DE PROVEEDORES	VIGENCIA:	2021-09-01

Es decir, cuando el Gobierno Nacional con base en la revisión y comparación de la normativa en materia de compra pública de dicho Estado, ha certificado que en ese Estado los bienes y servicios colombianos gozan del mismo trato que los bienes y servicios de dicho Estado o que no existe en dicho Estado ninguna medida que fomente el desarrollo local o mejore las cuentas de la balanza de pagos.

Las certificaciones expedidas por el Ministerio de Relaciones Exteriores están publicadas en la página web de Colombia Compra Eficiente (<https://www.colombiacompra.gov.co/compradores/secop-i/certificados-de-trato-nacional-por-reciprocidad>), y su contenido debe ser verificado pues no en todos los casos la Entidad debe conceder dicho trato.

La existencia de un Acuerdo Comercial que prevea trato nacional en materia de contratación pública excluye la posibilidad de que el Gobierno Nacional certifique trato nacional por reciprocidad.

La reciprocidad aplica para aquellos Oferentes extranjeros, que participen individualmente o como integrantes de estructuras plurales, que deseen el tratamiento de Oferente colombiano, para lo cual se aplicarán las siguientes reglas:

En los términos señalados en el Artículo 51 del Decreto Ley 019 de 2012 en concordancia con el artículo 2.2.1.2.4.1.3 del Decreto 1082 de 2015, la Entidad otorgará trato nacional a:

- a. Los oferentes, bienes y servicios provenientes de Estados con los cuales Colombia tenga Acuerdos Comerciales, en los términos establecidos en tales Acuerdos Comerciales;
- b. A los bienes y servicios provenientes de Estados con los cuales no exista un Acuerdo Comercial, pero respecto de los cuales el Gobierno Nacional haya certificado que los oferentes de bienes y servicios nacionales gozan de trato nacional con base en la revisión y comparación de la normativa en materia de compras y contratación pública de dicho Estado; y
- c. A los servicios prestados por oferentes miembros de la Comunidad Andina de Naciones teniendo en cuenta la regulación andina aplicable a la materia.

El Ministerio de Relaciones Exteriores debe expedir el certificado por medio del cual se acredite la situación mencionada en el literal b) anterior en relación con un Estado en particular.

Los certificados para acreditar la condición a la que se refiere el literal (b) anterior deben ser publicados en la forma y oportunidad que para el efecto disponga Colombia Compra Eficiente.

La vigencia de los certificados será de dos (2) años contados a partir de la fecha de su expedición, sin perjuicio de que el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo o Colombia Compra Eficiente soliciten al Ministerio de Relaciones Exteriores su revisión con ocasión de la expedición de nueva normativa en el Estado sobre el cual se expide el certificado.

Colombia Compra Eficiente puede determinar vía circular la forma como el Ministerio de Relaciones Exteriores debe constatar que los oferentes de Bienes y Servicios Nacionales gozan de trato nacional y de revisar y comparar la normativa en materia de compras y contratación pública para la expedición del certificado.

Nota 1: Tanto las certificaciones como la información sobre los Acuerdos Comerciales suscritos por Colombia están disponibles en la página web de Colombia Compra Eficiente. El oferente podrá presentar las respectivas consultas de la página web de Colombia Compra Eficiente y en una carta indicará que su oferta cumple con los requisitos para que se le otorgue trato nacional pese a ser de origen extranjero, en virtud del Principio de Reciprocidad. La entidad verificará dicha información.

Nota 2: En todo caso, la inexistencia de Acuerdo Comercial o certificación de reciprocidad mencionados no restringe la participación de sociedades o personas extranjeras, ni constituye causal de rechazo de su oferta.

Nota 3: La información para acreditar reciprocidad, será la que corresponda a la publicada en la página web de Colombia Compra Eficiente.

12. ANÁLISIS DE RIESGOS, MATRIZ DE RIESGOS Y ESQUEMA DE GARANTÍAS

 <small>Empresa Nacional Promotora del Desarrollo Territorial</small>	FORMATO DE DOCUMENTO DE PLANEACIÓN CONTRACTUAL	CÓDIGO:	F-PR-26
		VERSIÓN:	03
	GESTIÓN DE PROVEEDORES	VIGENCIA:	2021-09-01

12.1. Análisis de riesgos y matriz de riesgos

Se adjunta como anexo al presente documento.

12.2. Esquema de garantías

Se adjunta como anexo al presente documento.

13. ANEXOS:

- 13.1. Anexo Técnico
- 13.2. Análisis del sector
- 13.3. Análisis de riesgos
- 13.4. Esquema de garantías
- 13.5. Anexo Glosario del Proyecto
- 13.6. Anexo 5. Condiciones Contractuales para grupo I y grupo II

Atentamente,

JULIÁN DAVID RUEDA ACEVEDO
 Subgerente de Estructuración de Proyectos

FROILAN MORALES CANTILLO
 Gerente del Grupo de Planeación Contractual

Elaboró: Daniel Armando Silva Rozo 
 Eduardo Jesus Ariza Pallares 
 Jose David Santos Gómez 
 Jaime Arturo Mendoza Moreno 
 Armando Javier Calvo Alonso 

Revisó: Felipe Andrés Vaca Cortés - Profesional Técnico Grupo de Planeación Contractual 
 Elsa Lucia Cruz Rodriguez – Líder de Solución Profesional Jurídico Grupo Procesos de Selección